



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ





ÍNDICE

0. IDENTIDAD DEL CENTRO.	5
1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.	7
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	11
2.1.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA.	
2.2.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN LA E. INFANTIL Y E. PRIMARIA.	
2.3.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS GENERALES.	
3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	22
4. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	26
5. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.	28
5.1.- CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN INFANTIL.	
5.2.- CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN PRIMARIA.	
5.3.- PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.	
5.4.- MENCIONES HONORÍFICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.	
5.5.- OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL.	
5.6.- OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.	



5.7.- PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN PRIMARIA.

6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.	57
7. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	82
8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	82
9. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN.	84
10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.	85
11. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	109
12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	111
13. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.	116
14. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.	118
15. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL	121
16. LOS PLANES ESTRATÉGICOS.	126
17. PROCESO DE TRÁNSITO	134
18. LISTADO DE PROGRAMACIONES Y PROPUESTAS DIDÁCTICAS PEDAGÓGICAS.	138
19. ANEXOS	140



INDICE DE ANEXOS.- EN DOCUMENTO ADJUNTO

INDICE DE ANEXOS.-

- ANEXO I: PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.
- ANEXO II: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA APLICARLAS.
- ANEXO III: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO.
- ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA
- ANEXO V: MODELOS DE DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN FINAL Y LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.
- ANEXO VI: PAUTAS ESCRITURA PARA LOS CUADERNOS POR CICLO.



0.- IDENTIDAD DEL CENTRO

La identidad del centro es la base fundamental de todo proyecto educativo. Define el contexto real del centro educativo y las variables que influyen en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Entre los elementos que definen dicha identidad podemos destacar:

Características del entorno socioeconómico y cultural. Influencia en el ámbito educativo.

Nuestro centro comienza a funcionar en el año 1983 como Centro de Preescolar y E.G.B. Desde su creación ha ido adaptándose a las distintas reformas educativas, teniendo un significado especial, que ha marcado la trayectoria del centro a lo largo de los años, el ser un Centro de Actuación Educativa Preferente. Este hecho ha motivado que, desde los inicios, las líneas de trabajo hayan apuntado hacia la consecución de un Proyecto de Centro sólido y el compromiso de desarrollar habilidades de trabajo en equipo para desarrollar dicho proyecto desde la construcción de ideas comunes en el seno de los distintos equipos docentes y órganos colegiados.

Perfil del alumnado. Perfil de las familias y su interés por la educación de sus hijos/as.

El colegio atendía inicialmente al alumnado procedente de una barriada periférica formada por familias con un grado significativo de desempleo y, en algunos casos, desestructuradas. Con el paso del tiempo, la realidad socioeconómica, cultural y laboral de las familias del centro se ha ido transformando por diversos factores:

- Por una parte, hay un bajo porcentaje del alumnado, en su mayoría, antiguos alumnos y alumnas, con unas expectativas muy distintas a las de sus familias.
- Por otra parte, se han construido gran número de viviendas, ocupadas en su mayoría por familias jóvenes procedentes de otras zonas de la localidad o de fuera de ella, que no suelen ser familias numerosas, con buenas expectativas para sus hijos. El alumnado que procede de esta zona es el que define el perfil del centro en mayor porcentaje.
- No obstante hay un porcentaje muy significativo de nuestro alumnado presenta una clara situación de desventaja sociocultural. Pertenecen a familias de ambiente deprimido, con escasas expectativas y cuya consideración hacia el valor de la escuela ocupa un papel poco relevante en su escala de valores. Además, la crisis económica actual, con una población importante en paro, se ha acrecentado en las familias de nuestro centro.
- El centro atiende a un número significativo de alumnado perteneciente a una minoría étnica gitana cuyas familias, en su mayoría, tienen un nivel de expectativas muy bajo en lo referente a la educación académica de sus hijos.
- Mientras en la población proveniente de la zona más deprimida las expectativas se centran, en muchas familias, en esperar a los dieciséis años para dar el salto al mundo laboral, por supuesto a puestos de trabajo no cualificados, en la población proveniente de la llegada de familias a la enorme cantidad de viviendas que se construyen en la zona, las expectativas se centran más en la continuación de los estudios.
- Cada vez son más los alumnos y alumnas que cursaron los estudios primarios en nuestro Centro que acceden a la enseñanza postobligatoria, incluyendo los estudios universitarios. En la misma línea decir que el índice de fracaso escolar, entendiendo como tal no el abandono, cosa no posible por su ilegalidad,



sino el paso al IES con un nivel de dominio de las competencias básicas deficitario, es bajo. Una vez más vuelve a concentrarse en la población escolar proveniente de la zona más deprimida.

- Respecto al absentismo escolar, decir que, el trabajo continuado y sistemático que se lleva a cabo comienza a dar sus frutos.

Las actuaciones a este respecto se concentran en el seguimiento diario con los registros correspondientes; información a las familias sobre la necesidad de evitar el absentismo, tanto en sesiones de tutoría colectivas como individuales; intervención de la Jefatura de Estudios en el caso de que la actuación del tutor/a no corrija la situación; derivación a Servicios Sociales del Ayuntamiento de los casos persistentes. A pesar de que el nivel de absentismo ha disminuido notablemente, sigue siendo una preocupación de la Comunidad Educativa pues se manifiesta como un indicador muy negativo de la importancia que la escuela tiene en las prioridades de algunas familias.

Alumnado de educación especial

Una de las características que definen a nuestro centro y que se ha convertido en seña de identidad del mismo es el elevado número de alumnos y alumnas de NEAE que es atendido. Por ese motivo, son muchos los recursos que se dedican para optimizar la atención a la diversidad y para conseguir que la integración de este alumnado favorezca el desarrollo de sus capacidades, buscando siempre, además de la consecución de logros a nivel curricular, el crecimiento emocional y afectivo del alumnado.

Profesorado del centro. Otros agentes externos.

En los últimos años se ha producido una renovación de la plantilla de profesorado bastante significativa, pasando de una plantilla compuesta principalmente por definitivos con estabilidad en el colegio a otra en la que la proporción de definitivos disminuía en función de los interinos. En la actualidad, se comienza a recuperar estabilidad en la plantilla.

Convivencia

Cabe destacar el trabajo realizado en materia de convivencia en los últimos años, convirtiéndose ésta en el eje vertebrador de todos nuestros proyectos.



1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Tal y como se establece en el **art. 5 del Decreto 100/2023**, de 9 de mayo, la etapa de Educación Infantil contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social, y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad, así como el desarrollo de actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza, la pluralidad cultural y el entorno natural andaluz.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, favoreciendo la adquisición de hábitos de vida saludable, y desarrollar valores relacionados con la conservación del medio ambiente.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, y conocer el patrimonio lingüístico, social y cultural andaluz, asegurando la accesibilidad comunicativa.
- g) Iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo y en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y en la escritura.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo el logro de una sociedad libre e igualitaria.

Asimismo, el **art. 5 del Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, la etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, iniciativa personal, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar. Así como en los grupos sociales con los que se relaciona.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, así como las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.



- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar capacidades afectivas en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipo sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- o) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.
- p) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

1.1.- Objetivos para la mejora de los rendimientos escolares del centro.

Objetivo. Mejorar los resultados educativos del alumnado, potenciando el esfuerzo y motivación como principios fundamentales para el desarrollo personal, académico y profesional del alumnado consiguiendo aprendizajes competenciales, inclusivos e integradores.

Objetivo. Impulsar y afianzar la enseñanza de la Competencia en comunicación lingüística, dentro de las programaciones docentes de todo el profesorado, donde prime el enfoque comunicativo con los/as discentes, de manera que se trabaja equilibradamente con un proceso gradual a lo largo de la etapa de primaria, para ello recurriremos a nuestro Plan de Lectura Diaria.

Objetivo. Propiciar y avanzar en la reflexión, debate y propuestas sobre el área de competencias matemáticas y competencias en ciencia y tecnología.

Objetivo. Mejorar el conocimiento, uso y dominio de las lenguas extranjeras en el alumnado mediante la inmersión lingüística. Mejorar la competencia comunicativa en el idioma inglés.



Objetivo. Implantar y desarrollar en la práctica de todas las actuaciones educativas de éxito que conlleven a la optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje a través de la diversidad de agrupamientos, uso de distintos códigos de acceso al conocimiento, etc. unificando criterios y orientaciones metodológicas, tratamiento transversal de la educación en valores así como estrategias e instrumentos evaluativos en las distintas áreas ajustando las programaciones docentes a los referentes normativos actuales.

Objetivo. Detectar, valorar, y diagnosticar al alumnado que presenta NEAE, para darles de forma temprana una respuesta de manera inclusiva proporcionándoles una educación de calidad e igualdad de oportunidades.

Objetivo.- Definir y aplicar procedimientos de coordinación docente que desemboquen en el mejor desarrollo de la actividad educativa, incluyendo alumnado NEAE, implantando planes de trabajo específicos para los órganos de gobierno y coordinación del centro docente que permitan el desarrollo de actuaciones propias, eficaces y efectivas.

1.2.- Objetivos para la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.

Objetivo. Potenciar todos los aspectos relacionados con la convivencia y la igualdad efectiva de hombres y mujeres, fomentando a su vez la mediación y el diálogo como estrategia básica en la resolución de conflictos, propiciar una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos libres, críticos y democráticos y perseguir en todo momento un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa. Desarrollo de Recreos Inclusivos.

1.3.- Objetivos para mejorar la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.

Objetivo. Potenciar la participación de las familias en la vida del centro, manteniéndoles informados de las decisiones tomadas y fortaleciendo la escuela de familias. Ofrecer un marco de actuaciones coordinadas con la Asociación de Padres y Madres del alumnado que refuerce el funcionamiento de ésta y el compromiso de las familias con las actividades educativas.

Objetivo. Mejorar el grado de satisfacción de la comunidad educativa con respecto a los resultados del alumnado, la organización y funcionamiento del centro, convivencia, a través del desempeño de la función directiva.

Objetivo. Disminuir el absentismo escolar mediante el Plan de Absentismo Municipal.



1.4.- Objetivos para mejorar la organización y funcionamiento del centro.

Objetivo. Implantar y desarrollar el currículo LOMLOE. Trabajando de manera coordinada a través de los órganos de coordinación docente.

Objetivo. Trabajar en equipo para el análisis y consenso de los criterios de evaluación, saberes básicos, indicadores de logros para la evaluación competencial, programaciones y líneas metodológicas para dar una respuesta a la diversidad de alumnado.

Objetivo. Diseñar un plan de formación para integrar la formación permanente en la práctica docente con la finalidad de mejorar en el campo de la actualización metodológica haciendo especial hincapié en metodologías innovadoras, inclusivas, motivadoras y significativas con el propósito de mejorar el rendimiento.

Objetivo. Seguir potenciando el trabajo en el tránsito entre etapas en todos los aspectos relacionados con la convivencia, la atención a la diversidad, la metodología y la evaluación.

Objetivo. Establecer una planificación de todas las actividades complementarias y extraescolares, para todo el centro y para todos los niveles. Todas ellas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Objetivo. Impulsar el uso de la dotación TIC como recurso en los procesos de enseñanza aprendizaje del alumnado, las tareas del profesorado y la gestión administrativa del centro. Completar la formación integral del alumno a través de la iniciación, conocimiento y utilización funcional y segura de las nuevas tecnologías de la información y comunicación impulsando la competencia digital.



2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

2.1.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA ETAPA INFANTIL Y PRIMARIA.

Según el **art. 4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, los principios generales de la etapa de Primaria son:

- a) Gratuidad y obligatoriedad: La Educación básica es gratuita y obligatoria.
- b) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- c) Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.
- d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) Excelencia educativa. Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Asimismo, el **art. 4 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, los principios generales de la etapa de Educación Infantil son:

- a) Voluntariedad. La etapa de Educación Infantil tiene carácter voluntario.
- b) Gratuidad. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito.
- c) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- d) Aprendizaje Significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.
- e) Equidad e inclusión educativa. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultura, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- f) Conciliación familiar y colaboración. La etapa facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Además, esta etapa educativa se basa en la colaboración mutua de las familias y los centros así como su personal. Esta conciliación nunca podrá suponer u perjuicio para los derechos del alumnado.



- g) Cooperación. Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.

2.2.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS EN LA E. INFANTIL Y E. PRIMARIA.

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Según el **art. 6 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, el currículo de la etapa de Educación Primaria responderá a los siguientes principios pedagógicos:

- a) **La lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

Contextualización.

Plan Lectura Planificada Diaria.

Programación Didáctica de Lengua Castellana. Programa de Refuerzo de Lenguaje.

- b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el **Perfil Competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica**, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

Contextualización.

Perfil de Salida Sexto de Primaria. Perfil de Salida Infantil de 5 Años.

Nivel Competencial Primer Ciclo y Segundo Ciclo.

- c) Desde las distintas áreas se favorecerá **la integración y la utilización de las tecnologías** de la información y la comunicación. Plan Transformación Digital del Centro.

Contextualización.

Coordinador TIC y Coordinador Competencia Digital.
Plan de Actuación Digital. Escuela Código 4.0

- d) Asimismo, se trabajarán **elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida. Trabajo coordinados con **los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (ODS)**

Contextualización.

Actividades complementarias y extraescolares justificadas teniendo en cuenta los ODS.

- e) Se potenciará **el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado.

Contextualización.

Situaciones de Aprendizajes con sus actividades DUA.
Programaciones Didácticas con actividades DUA en su metodología.
Programa Escuelas Visuales. Fundación Orange.

- f) Se fomentará el **uso de herramientas de inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

Contextualización.

Plan de Convivencia. Coordinadora de Bienestar y Protección del menor.
Programa de Bienestar Emocional. Programa Educación Inclusiva.
Aula de la Calma. Horario Paralelo.

- g) **El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad**, su historia, sus paisajes su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

Contextualización.

Día del Flamenco. Día de Andalucía. Carnavales.

- h) Para la **promoción de la igualdad de género en Andalucía**, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Contextualización.

Plan de Convivencia.

Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía. Pacto para la Violencia de Género.

Red Andaluza: Escuela Espacio de Paz. (Intercentro).

Recreos Inclusivos.

- i) Se dedicará un tiempo del horario lectivo a la **realización de proyectos significativos** para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado. Se trabajará en el área de Atención Educativa.

Contextualización.

Programa de Hábitos de Vida Saludable. Programa ALDEA. Red Andaluza de Ecoescuelas.

Programa Escolar de Consumo de Fruta, Hortalizas y Leche.

Actividades medio ambiente Chiclana Natural.



- j) Se desarrollaran actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

Contextualización.

Programa de Refuerzo en Lenguaje, matemáticas e Inglés.

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

En el art. 6 del Decreto 100/2023 de 9 de mayo, el currículo de la etapa de Educación Infantil responderá a los siguientes principios pedagógicos:

- a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten al **máximo desarrollo de cada niño y niña**. Además, se favorecerá que **adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismo, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios**.

Contextualización.

Trabajo por Proyectos. Desarrollados a través de Situaciones de Aprendizajes Globalizadas.

- b) **Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, así como en la experimentación y el juego**. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

Contextualización.

Recreos Inclusivos.

Programa Escuelas Visuales. Fundación Orange.

- c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al **desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como el descubrimiento**

de entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirá la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud. También se incluirá la educación en valores.

Contextualización.

Centro de Salud de referencia, talleres de Alimentación saludable y actividad física y deporte.

- d) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo.

Contextualización.

Día de Andalucía, Día del Flamenco. Carnavales.

- e) Se favorecerá una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual musical.

Contextualización.

Programa de Lectura Diaria. En Infantil de 5 años.

Día del libro.

- f) Los centros podrán fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

Contextualización.

La asignatura de inglés se imparte en Infantil, tres, cuatro y cinco años.



- g) Para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Contextualización.

Programa Escuela Espacio de Paz. (Intercentros)

Plan de Igualdad de Género en Educación de Andalucía.

Pacto de Estado: Prevención Violencia de Género.

Plan de Convivencia. Aula de la Calma. Horario Paralelo.

2.3.- ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS GENERALES.

Este proyecto educativo es coherente con el marco normativo vigente. En este sentido, el artículo 6 del Decreto en Andalucía 100/2023 Y 101/2023, de 9 de mayo define **competencia** como la “*aplicación práctica del conjunto de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que intervienen de forma integrada para dar respuesta a demandas complejas y transferir los aprendizajes a diferentes contextos*”. Objetivos y competencias son los referentes en los que este proyecto educativo se basa para contribuir a una educación integral de los niños y las niñas del centro educativo y a la mejora de los éxitos escolares.

Los pilares en los que se van a basar nuestras líneas de actuación son:

- **Educación en valores** que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- El desarrollo de la **capacidad** de los alumnos y las alumnas **para regular su propio aprendizaje**, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad y la iniciativa personal.
- **La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo**, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de **hábitos saludables**, el **ejercicio físico y el deporte**.
- La **capacitación para la comunicación en lenguas extranjeras**.
- **La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida** económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- La adquisición de valores encaminados a favorecer el respeto al medio ambiente, creando espacios más ecológicos.



Estos pilares se van a concretar en una serie de **claves para el desarrollo del proyecto educativo**:

- **Competencias clave.** Este proyecto y todos los documentos que lo desarrollan estarán vertebrados por las **siete competencias clave** que el alumnado deberá ir adquiriendo a lo largo de la etapa. Trabajar por competencias clave va a significar impregnar la organización y el funcionamiento del centro de criterios y estrategias para una **práctica reflexiva y coordinada** en la que el alumnado aprenda haciendo y sea el verdadero protagonista de sus aprendizajes. Las prácticas educativas van a girar **en torno a un modelo competencial** e inclusivo, donde los recursos y los escenarios sean medios para que tenga *«la capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada (...) supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz»*¹.
- **Pensamiento crítico.** Las actividades y las tareas serán variadas, contendrán propósitos y desafíos para favorecer el desarrollo de estrategias de pensamiento que permitan al alumnado adquirir los conocimientos y comprenderlos para avanzar en ellos desde su análisis y aplicación en contextos diversos, generando aprendizajes profundos transferibles a otras situaciones del ámbito académico, personal, familiar y social, formulando hipótesis, aportando valoración y juicio crítico y contribuyendo a crear conocimiento. En este mismo sentido, la Orden en Andalucía establece que *“en la etapa educativa se fomentará especialmente una metodología centrada en la actividad y la participación del alumnado que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula, que conlleve la lectura y la investigación, así como las diferentes posibilidades de expresión. [...] El aprendizaje debe desarrollar una variedad de procesos cognitivos. El alumnado debe ser capaz de poner en práctica un amplio repertorio de procesos, tales como: identificar, analizar, reconocer, asociar, reflexionar, razonar, deducir, inducir, decidir, explicar, crear, etc., evitando que las situaciones de aprendizaje se centren, tan solo, en el desarrollo de algunos de ellos”*.
- **Riqueza. Amplio espectro de ejercicios, actividades, tareas, investigaciones y proyectos,** propuestos en los libros del alumnado y en los materiales del profesorado, en los que niñas y niños desarrollen sus capacidades y competencias a través del uso de la expresión y la comprensión oral y escrita, expresión musical, corporal, artística y plástica, usando el libro de texto y otras fuentes de información de uso social en diferentes soportes papel y digital, **proponiendo contextos variados** (individual y familiar, comunitario y escolar y contexto social), yendo a **escenarios auténticos de aprendizaje**, donde las tareas tengan un verdadero impacto en su entorno. Esta variedad y riqueza de escenarios diversos contribuirá igualmente al desarrollo del **sentido de iniciativa y espíritu emprendedor**, individualmente y en cooperación con el resto de compañeras y compañeros. El alumnado irá adquiriendo también habilidades y destrezas que le permitirán **aprender a aprender** resolviendo las situaciones problemáticas con estrategias diversas. Esta amplitud de contextos se enriquecerá con **planes específicos** centrados en las competencias lingüística y matemática para contribuir con la mejora de la fluidez y la comprensión lectora y con el cálculo y la resolución de problemas.
- **Aprendizaje cooperativo.** En el que el alumnado participe activamente en su proceso de aprendizaje, también en cooperación, aplicando estrategias de negociación, consenso, mediación, empatía y asertividad, con responsabilidad compartida y ayuda mutua con el resto de compañeras y compañeros, maximizando sus aprendizajes y los del resto del grupo, generando interdependencia positiva.



- La estructuración del aprendizaje de forma cooperativa:
 - Crea un clima en el aula que **favorece dicho aprendizaje**
 - Posibilita conseguir **mejores resultados escolares**
 - **Facilita la atención a la diversidad**, proporcionando estrategias y recursos para la gestión de la heterogeneidad en el aula.
 - El profesorado dispone de más tiempo para atender de forma individualizada, **adecuándose a los ritmos y estilos de aprendizaje**
 - Cuentan con la ayuda de sus compañeros y compañeras hace posible un **modelo inclusivo** dentro del aula, mejorando la calidad de las interacciones dentro del grupo y con los maestros y las maestras, propiciando que el clima del aula sea más positivo. ^[1] _[SEP]
 - Pretende educar en valores como la solidaridad, la cooperación, la convivencia, el diálogo y el respeto a la diferencia, dentro del contexto natural y no forzado del propio alumnado, en el que entrena y pone en práctica las **habilidades sociales y comunicativas**.
 - Supone huir de modelos basados en la competición donde solo importa el reto y no el grupo. También huye de la sumisión, donde solo importa la relación y no los retos que se proponen. **Apostar por la cooperación supone compartir unos retos en equipo**, siendo ambas cuestiones igualmente importantes para los niños y las niñas, ya que la educación integral incluye adquirir también competencias personales y sociales, además de conocimientos.
- **Interdisciplinariedad.** El proceso de enseñanza-aprendizaje debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa. La visión interdisciplinar y multidisciplinar del conocimiento resalta las conexiones entre diferentes áreas y la aportación de cada una de ellas a la comprensión global de los fenómenos estudiados. Las competencias clave ofrecen unas posibilidades de integración que pueden ayudar a superar las limitaciones propias de un currículo fragmentado por áreas, ya que a través de actividades y tareas competenciales el alumnado aplica los diferentes aprendizajes adquiridos a situaciones problemáticas concretas y en contextos diversos, poniendo en relación sus conocimientos de la manera más efectiva. En este sentido, desde este proyecto educativo **se garantizará** que los equipos docentes tengan referentes comunes con objeto de proporcionar **un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo**. La idea de globalidad debe guiarnos sabiendo integrar los diferentes contenidos en torno a la experimentación, investigación, trabajos de campo, salidas, visitas, observación directa... y el uso de tecnologías de la información y la comunicación. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde este carácter interdisciplinar y transversal, requiere el diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo. En las programaciones didácticas y de aula, de acuerdo con esta clave interdisciplinar, se van a proponer **unidades didácticas integradas** en las que todos los elementos curriculares estén relacionados entre sí y desarrollen **tareas y desafíos** que contribuirán a crear vasos comunicantes entre unas áreas y otras, para que de este modo, el alumnado, de manera funcional, transfiera los aprendizajes adquiridos a situaciones contextualizadas que requieran una respuesta por parte de ellas y ellos.
- **Inclusión.** El alumnado no debe sentir que está haciendo algo diferente aun estando dentro del aula, sino que las actividades y las tareas han de estar diseñadas para que los diversos estilos y ritmos de aprendizaje tengan cabida. Por esta razón se ha incluido como línea clave el **trabajo cooperativo**, en el que el propio alumnado se convierte en recurso para ir adquiriendo las fortalezas de los demás, generando interdependencia positiva dentro de un clima de aula favorable para establecer relaciones



constructivas y equilibradas entre ellas y ellos. Desarrollo de actividades DUA.

Del mismo modo se van a proponer **diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos**, adecuándonos a las motivaciones e intereses del alumnado a través de **ejercicios más reproductivos** o literales que contribuyen a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos. A través de **actividades**, que van a requerir que el alumnado transfiera los aprendizajes básicos a otras situaciones, realizando **inferencias**, conjeturas o conexiones. Y desde **tareas**, contribuyendo a que el alumnado contextualiza los aprendizajes a situaciones de la vida cotidiana, subrayando la importancia de la **aplicación, evaluación y creación** de nuevos aprendizajes. En definitiva, proponiendo productos finales diversos que den cabida a los potenciales del alumnado. Se proponen actividades y tareas que requieren el uso de recursos variados (no limitados al libro de texto), no solo materiales sino también personales, conectando la realidad educativa con la realidad cotidiana de los niños y las niñas, contribuyendo por tanto a una conexión entre lo aprendido en el aula y las demandas de su día a día. Esta circunstancia contribuye a enriquecer las prácticas de aula y a que todo el alumnado participe, incorporando desde este punto de vista un elemento clave como la **motivación intrínseca**, que tiene en cuenta los niveles de competencia con los retos planteados, permitiendo al alumnado participar de acuerdo a sus fortalezas, sintiendo ellos y ellas que pueden y saben.

- **Nuevas tecnologías.** Este proyecto educativo tiene como uno de sus pilares que la escuela debe contribuir a formar niñas y niños de manera integral; esta contribución insta a que los alumnos y las alumnas estén capacitados para comprender la información, y condiciona al profesorado a tener en cuenta que el alumnado actual aprende de manera distinta a los de hace veinte años. Somos conscientes de que **nuestros alumnos y alumnas pueden generar sus propios entornos de aprendizaje** ya que no toda la información la tiene el profesorado y los alumnos y las alumnas tienen acceso a una información mucho más amplia a través de la Red. Así, **el profesorado se convierte en guía, un moderador, dinamizador** del proceso de aprendizaje y un **impulsor** de la creatividad del alumnado.

Este **proyecto educativo**, por tanto, también tiene como uno de sus ejes fundamentales el uso de las tecnologías en el aula, y no solo para preparar al alumnado a saber hacer dentro del contexto digital, sino para que entienda las **TIC** no como un fin en sí mismas sino como un medio para el aprendizaje y la comunicación (**TAC**: tecnologías del aprendizaje y la comunicación) y para el empoderamiento y la participación (**TEP**: tecnologías del empoderamiento y la participación). Se pretende que el alumnado sea el protagonista de su aprendizaje en el contexto digital, genere contenidos, los comparta, construya de manera conjunta y vaya más allá de ser un mero observador o consumidor. En ese impulso debe estar el profesorado también, planteando una metodología basada en situaciones de la vida cotidiana y ligando el conocimiento a las experiencias y a la resolución de problemas. Se pondrá especial hincapié en esta finalidad, entendiendo la transversalidad de las tecnologías como herramienta fundamental para la adquisición del resto de competencias.

Inclusión del PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, plan de actuación digital que tendrá como referente la mejora de los tres ámbitos de actuación (Organización y gestión del centro, información y comunicación, y procesos de enseñanza-aprendizaje)

Uso de la plataforma virtual CLASSROOM.

Escuela Código 4.0

- **Familia.** La familia tiene una serie de derechos y obligaciones respecto a la educación de sus hijos/as y en cuanto a su relación con el centro educativo y con el profesorado en particular. Será labor del profesorado del centro crear oportunidades en las que familia y escuela vayan de la mano en la educación integral de los niños y las niñas.

Además de las reuniones de tutoría, este proyecto potenciará la creación de otros momentos y oportunidades para implicar a las familias. Con carácter transversal en todas las áreas, se van a llevar a cabo tareas que necesitarán la cooperación de los padres, madres, abuelas y abuelos, ya que estas tareas tendrán contextos reales en los que las propias familias serán recursos imprescindibles para dar respuesta a las situaciones que se planteen.

Serán objetivos de este proyecto educativo concienciar a las familias de la importancia de la educación de sus hijos e hijas, hacer del centro educativo un lugar de encuentro cultural para toda la comunidad, mejorar el valor de la escuela en relación con el alumnado y sus familias, crear expectativas positivas en la escuela en particular y en la educación integral en general, ampliar el compromiso de la comunidad con la escuela e incorporar la participación de la familia abriendo las puertas del centro en modalidades diferentes para facilitar dicha participación.



3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Los contenidos curriculares los entendemos como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.

Para la coordinación y la concreción de los contenidos curriculares, estos se han organizado en torno a bloques dentro de cada área y se presentan secuenciados en los ciclos a lo largo de las etapas.

Cada bloque evoluciona de acuerdo al desarrollo psico-evolutivo del alumnado y la significatividad lógica de los mismos a lo largo de la etapa.

Finalmente, la concreción de los elementos curriculares en los niveles de los ciclos, tal y como se establece, poseen una secuenciación adecuada y adaptada, y que desarrollaremos en las diferentes programaciones didácticas de cada una de las áreas.

De esta forma, **nuestra concreción curricular** consiste en **determinar el diseño final del currículo, e implica todas aquellas decisiones que van adoptándose y configurando el currículo a la situación concreta de un centro educativo**, desde el currículo establecido por la norma, hasta la puesta en práctica del mismo en el aula. Este desarrollo **toma como referencia el currículo establecido en la norma y finaliza con la puesta en práctica del mismo en el aula.**

EN LA ETAPA DE PRIMARIA.

CONCRECIÓN CURRICULAR.

En **Educación Primaria**, los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y área, en los anexos II, III y IV del Decreto 101/9 de mayo de 2023, por lo que la concreción curricular está definida por curso y ciclo para cada área, además de la propia relación entre estos elementos y que no se podrá modificar. Dicho Decreto divide los criterios de evaluación en (a) para primer nivel de Ciclo y en (b) segundo nivel de Ciclo, lo cual se tendrá en cuenta para realizar las Programaciones Didácticas por Nivel.

El Ámbito de Artística queda en nuestro centro con la siguiente concreción: El profesor especialista de música imparte el ámbito artístico en los cursos primero, segundo, tercero y sexto. Cuarto y Quinto de Primaria imparten el ámbito artístico los tutores al tener la especialidad de música.

En referencia al área de Atención Educativa como viene establecido en dicho Decreto 101/2023 se realizarán Proyectos que tengan en cuenta los ODS. Nuestro centro ha seleccionado el Proyecto "Escuela Saludable" para los tres ciclos de la Educación Primaria.



EN LA ETAPA DE INFANTIL.

CONCRECIÓN CURRICULAR.

En el segundo ciclo de **Educación Infantil**, los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y área, en los anexos I, II y III del Decreto 100 de 9 de mayo de 2023, por lo que la concreción curricular está definida por curso y ciclo para cada área, además de la propia relación entre estos elementos y que no se podrá modificar.

En nuestro centro se realizará una programación didáctica para todo el 2º Ciclo de Infantil, dicha programación se concretará en las Situaciones de Aprendizajes y Proyectos seleccionados, los cuales concretarán los saberes básicos para cada nivel y los criterios de evaluación.

En referencia al área de Atención Educativa como viene establecido en dicho Decreto 101/2023 se realizarán Proyectos que tengan en cuenta los ODS. Nuestro centro ha seleccionado el Proyecto “Escuela Saludable” para los tres niveles de la Educación Infantil.

Destacar que tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria, **se ha tenido en cuenta para esta concreción y coordinación curricular las diferentes particularidades en cuanto a la atención a la diversidad que el alumnado de cada ciclo posee.**

Con el objetivo de que el alumnado logre un perfil competencial planificado, **se tendrán en cuenta los resultados de cursos anteriores y la evolución académica de cada niño o niña.** En virtud de esto último **se revisarán y consultarán**, además de la normativa, cuantas **propuestas editoriales** se nos presenten, así como los **diferentes recursos** de los que dispone el centro, **tanto externos como los de elaboración propia**, como los **proyectos en Educación Infantil.**

Para lograr el **desarrollo de las competencias específicas**, por tanto, los diferentes ciclos docentes **podrán modificar la relación entre los criterios de evaluación y los saberes básicos** en cada una de las distintas áreas.

En consecuencia, dentro de las **programaciones o planificaciones anuales** de cada área, se dará una **temporalización para secuenciar dichos elementos curriculares** contextualizados, indicando competencias específicas, criterios y situaciones de aprendizaje. Dicha temporalización deberá elaborarse a comienzos de curso y se incluirá en las planificaciones de cada ciclo.

Debemos indicar que, dentro de esta concreción curricular, han de integrarse contenidos de planes y proyectos que se desarrollan en el centro y enriquecen el proceso de enseñanza-aprendizaje, dentro y fuera del aula. Esta integración se realizará en las programaciones.

En cuanto a las unidades temporales de programación, donde se indican los elementos curriculares y otros contenidos, el centro dispone de un modelo unificado que servirán, dentro de la programación didáctica, para encajar y concretar el currículo. En dicho modelo unificado tienen presencia relacionada los siguientes elementos; título, curso, justificación, descripción de situación de aprendizaje, trimestre, temporalización, área, sesiones, competencias específicas, competencias clave, criterios de evaluación, saberes básicos, conexiones con el perfil competencial/descriptores de salida, descripción de la tarea final, objetivos de desarrollo sostenible (ODS), secuencia didáctica y enfoque metodológico, actividades y ejercicios, recursos y espacios, agrupamientos, medidas ordinarias y específicas de Atención a la Diversidad, DUA, rúbrica e instrumentos de evaluación y nivel de desempeño competencial.



Nuestro centro educativo optó por utilizar Séneca: Programaciones Didácticas por Nivel, Situaciones de aprendizaje, y utilizar el Cuaderno de Clase para realizar la evaluación competencial. Siempre daremos la opción al profesorado que no quiera utilizar Séneca puede utilizar las plantillas de nuestro centro tiene para la realización las Programaciones Didácticas, las Situaciones de aprendizajes y las tablas de nivel Competencial por Ciclo.

TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS.

De acuerdo con la normativa anteriormente citada, en el CEIP Federico García Lorca se potenciará:

- a) La prevención y la resolución pacífica de conflictos, así como los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- b) La adquisición de hábitos de vida saludable que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social.
- c) La utilización responsable del tiempo libre y del ocio, así como el respeto al medio ambiente.
- d) La igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- e) El espíritu emprendedor a partir del desarrollo de la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la autoconfianza y el sentido crítico.
- f) La utilización adecuada de las herramientas tecnológicas de la sociedad del conocimiento.
- g) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- h) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.
- i) La toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán:
 - la salud,
 - la pobreza en el mundo,
 - el agotamiento de los recursos naturales,
 - la superpoblación,
 - la contaminación,
 - el calentamiento de la Tierra,
 - la violencia,
 - el racismo,
 - la emigración y
 - la desigualdad entre las personas, pueblos y naciones.
- j) El análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos, con especial dedicación a la desigualdad de las mujeres.
- k) La adopción de una perspectiva que permita apreciar la contribución al desarrollo de la humanidad de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas.
- l) El análisis y la valoración de las contribuciones más importantes para el progreso humano en los campos de la salud, el bienestar, las comunicaciones, la difusión del conocimiento, las formas de gobierno y las maneras de satisfacer las necesidades humanas básicas.

Estos valores deben trabajarse de forma transversal en todas las áreas del currículo y de forma específica en el área de Valores Cívicos y Éticos en sexto de primaria y a través de Proyectos en el área de Atención Educativa.

INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por tres principios:

- **Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones que aquellas pueden producir y producen. Visibilizar a las mujeres a través de su contribución al desarrollo de las sociedades, valorando el trabajo que tradicionalmente han realizado; un uso no discriminatorio del lenguaje; la reflexión sobre la injusticia de los privilegios en una sociedad democrática y de la pervivencia de papeles sociales discriminatorios en función del sexo.
- **Transversalidad:** Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Inclusión:** Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias.



4.- LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

Según consta en el Reglamento Orgánico de los colegios de Educación Infantil y Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente: *Equipos docentes, Equipos de ciclo, Equipo de orientación, Equipo técnico de coordinación pedagógica y Tutorías*. Las competencias de cada uno de estos órganos así como las de sus correspondientes coordinadores o coordinadoras quedan definidas en los artículos 79 a 90 del citado Decreto.

La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros de educación Infantil y Primaria establece el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate.

Para determinar el horario de coordinación se establecen los siguientes criterios:

- a) Los coordinadores/as de ciclo de Infantil y Primaria dedicarán 1 hora a la semana a tal función.
- b) La persona coordinadora del Equipo de Orientación dispondrá de 1 hora semanal.
- c) Se procurará, siempre que sea posible, la coincidencia de todos los coordinadores de ciclo.
- d) Las reuniones de coordinación de los distintos órganos de coordinación docente tendrán lugar en las horas no lectivas de obligada permanencia en el centro.
- e) Los Equipos de Ciclo se reunirán, convocados por la persona coordinadora de ciclo, al menos mensualmente.
- f) Los Equipos Docentes se reunirán periódicamente, para tratar aspectos didácticos y pedagógicos pertinentes al ciclo y/o al grupo de alumnos concreto, convocados por el tutor/a
- g) El E.T.C.P. se reunirá periódicamente, al menos mensualmente, previa convocatoria de la Jefatura de Estudios.
- h) Cada tutor y cada tutora, dentro de sus funciones, tendrá reuniones con las familias de su alumnado, los lunes de 16:000 a 17:00 h en el horario de obligada permanencia en el centro, que se dedicará a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Los docentes disponen de tres sesiones de media hora en el horario de recreo no lectivo para atender a los padres que lo precisen.

El **horario lectivo semanal, dedicado al desempeño de planes y proyectos**, será una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones (Orden 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería competente en materia de educación las Instrucciones de 30 de junio de 2011 sobre bibliotecas escolares, etc., Coordinación del Plan Escuela TIC 2.0:).

- Plan de Apertura: 3 horas semanales.
- Biblioteca Escolar: El horario de las sesiones se determinará de tal modo que, en la medida de lo posible, corresponda con sesiones inmediatamente anteriores o posteriores al recreo, para permitir un mejor

control de la utilización de la instalación, por parte del alumnado, en el recreo y la coordinación con la J. de Estudios. 3 horas de coordinación.

- Plan de Igualdad: Periodo de recreo y horario no lectivo de obligada permanencia.
- Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales: Periodo de recreo y del horario no lectivo de obligada permanencia.
- Escuela Espacio de Paz: 1 hora semanal.
- Plan de Actuación Digital: 2 horas semanales. Escuela Código 4.0: 2 horas semanales.
- Otros planes y programas: dependiendo de las posibilidades del curso se asignará a principios de curso.

Para asignación de la coordinación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Formación y acreditación relacionada con el desempeño de los mismos.
- b) Compromiso e implicación para asumir para la coordinación del mismo
- c) Trayectoria anterior en el centro en el desempeño de alguna de estas funciones.
- d) Experiencia anterior como coordinador/a en el plan o proyecto.
- e) En el caso de la biblioteca escolar se designará como responsable a un maestro/a con destino en el mismo, preferentemente con formación y experiencia acreditada en organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
- f) En el caso del de igualdad, se designará como responsable, siempre que sea posible, a un maestro/a funcionario o personal laboral fijo con experiencia en coeducación.
- g) Conocimiento y/o experiencia de las infraestructuras del centro y medidas de prevención en el caso del Plan de Prevención de Riesgos y Salud Laboral
- h) Se valorará la disponibilidad en el horario por reducción de mayores de 55 años.



5.- LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

5.1.- EVALUACIÓN EN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Decreto 100/2023, de 9 de mayo. Instrucciones 11/2022

La evaluación en esta etapa educativa será global, continua y formativa, y tendrá como referente los objetivos establecidos para la etapa.

Servirá para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del alumnado y sus aprendizajes, siempre en función de las características personales de cada uno. Los criterios de evaluación se utilizarán como referente para la identificación de las posibilidades y dificultades de cada alumno o alumna.

La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

- Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación: la evaluación se realizará preferentemente a través de la observación continua y sistemática del alumnado y de las entrevistas con la familia. Para la evaluación se utilizarán distintas estrategias y técnicas, con especial importancia a las experiencias de aula.

La valoración del proceso de aprendizaje se expresará en términos cualitativos, recogiendo los progresos efectuados por el alumnado y, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación. POC, REG, ADE, BUE y EXC.

Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

- Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del tutor o tutora, basada en el informe del equipo de orientación educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre si procede dicha autorización.



5.2.- EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regula determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Instrucciones 12/2022, de 23 de junio.

Características.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que permita al alumnado continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

Referentes.

La evaluación será criterial por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las áreas curriculares.

Criterios de Evaluación:

Los criterios de evaluación, establecidos para cada área curricular. A partir de los criterios de evaluación se relacionan todos los elementos del currículo: objetivos, contenidos, competencias, i y orientaciones metodológicas, y son el referente fundamental para la evaluación de las áreas y para la comprobación conjunta del grado de desempeño de las competencias clave y del logro de los objetivos de la etapa. En el Decreto se dividen los criterios de evaluación en (a) para el primer nivel de Ciclo y en (b) para el segundo nivel del Ciclo.

Instrumentos de evaluación:

Los *Instrumentos de evaluación* se utilizan para la recogida de información y datos. En un sentido amplio lo podemos definir como cualquier recurso que nos brinda información sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. Ningún instrumento nos ofrecería toda la información necesaria para comprobar si un alumno o alumna ha conseguido los criterios de evaluación y en consecuencia el nivel de adquisición de las



competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa, por ello, deben de ser múltiples y variados, destacando entre otros, **las rúbricas, los portfolios, los informes o trabajos, los proyectos, monografías, mapas conceptuales, el cuaderno de clase, el registro anecdótico, cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, etc.** siempre ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Evaluación a la finalización de cada curso.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa correspondiente. Las medidas que se determinen se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las posibles situaciones o dificultades.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua se llevará a cabo la valoración del progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas del curso. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a sus familias,

Los resultados de la evaluación de cada área se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB).

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

- La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Primaria se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas tanto en esta orden como en el resto de la normativa que resulte de aplicación.
- En función de lo establecido en el artículo 18 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- La evaluación y promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo



en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

- La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.
- En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.
- El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

De los alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

- La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en esta orden.
- Respecto a los documentos de evaluación, cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente personal la evaluación psicopedagógica, los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias.
- Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.
- La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar dicha permanencia en el último curso del primer ciclo al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, cuando se estime que dicha permanencia le permitirá alcanzar los objetivos del ciclo o será beneficiosa para su desarrollo. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del tutor o tutora, basada en el informe del Equipo Provincial de Atención Temprana, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización. La Consejería con competencia en materia de educación regulará las condiciones y los requisitos para dicha autorización.
- Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro donde esté escolarizado, a propuesta del tutor o tutora, basada en el informe del equipo de orientación educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.»



5.3.- PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

- Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora, y con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, atendiendo a la consecución de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, para la toma de decisiones sobre la promoción del alumnado al ciclo o etapa siguiente se valorarán, con carácter general, el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo y, en su caso, los objetivos de la etapa.
- El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas deberá seguir los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas áreas no superadas que tengan continuidad serán realizadas por el miembro del equipo docente que imparta dicha área en ese curso.
- La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas áreas que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por el tutor o tutora del curso al que pertenezca el alumno o alumna o bien por el docente especialista del área.
- Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado 2, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa. Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, y solo en el caso de que los aprendizajes no adquiridos le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o la nueva etapa. Excepcionalmente, y solo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumnado seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.
- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada de un programa de refuerzo del aprendizaje. Los centros docentes organizarán este programa de acuerdo con la normativa aplicable relativa a la atención a la diversidad del alumnado.
- De acuerdo con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente.

Asimismo, tal y como establece el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa



vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

- Los centros docentes especificarán en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 24.2, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.
- En función de lo establecido en el artículo 17.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica

5.4.- MENCIONES HONORÍFICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.

Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.

La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.

5.5.- OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL

EDUCACIÓN INFANTIL.

- **Evaluación inicial:** se realizará en el momento de incorporación del alumnado al centro, e incluirá la información proporcionada por el padre o madre y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Se completará con la observación directa, y, en su caso, por la información de los centros de procedencia si el alumnado ha estado previamente escolarizado.



CURSO: 20.... / 20...

ACTA DE LA SESIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE INFANTIL DEL CURSO/GRUPO

Reunido el Equipo Docente, coordinado por el Tutor/a, el día de de 20..., siendo las....h, se adoptan las siguientes acuerdos y decisiones sobre la evaluación inicial del alumnado:

La evaluación inicial tiene carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del equipo docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado.

Actuaciones propias del proceso de evaluación inicial:

Análisis de los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior.

Información recabada desde el inicio del curso escolar:

o Registros de evaluación utilizados:

-
-
-

OBSERVACIONES Y ACUERDOS INDIVIDUALES SOBRE EL ALUMNADO:

RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE)
- Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE)
- PTIS
- PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE
- PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL(PELO)
- ATENCIÓN EDUCATIVA

Medidas Generales:

- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.
- Organización de los espacios y los tiempos.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación

Medidas específicas

- Adaptaciones de Acceso. (AAC)
- Programas Específicos (PE)
- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)

ALUMNO/A	CARACTERÍSTICAS	REFUERZO	RECURSOS	ATENCIÓN EDUCAT	OTROS/OBSERVACIONES



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

--	--	--	--	--	--

CLIMA DE CONVIVENCIA DEL GRUPO-CLASE:

ACUERDOS ADOPTADOS CON CARÁCTER GENERAL PARA EL TRIMESTRE.

ASISTENCIA DEL PROFESORADO EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN.

Nombre y apellidos	Especialidad	Firma

PROFESORADO AUSENTE:

EL JEFE DE ESTUDIOS

EL/LA TUTOR/A

Sello del Centro

Fdo.:

Fdo:

Vº. Bº.

EL DIRECTOR.

Fdo.:

CHICLANA



Anexo.- Cuestionario de Evaluación Inicial para proponer al alumnado de Refuerzo en Educación Infantil

ALUMNO /A:	
CURSO:	
Tutor /a:	Fecha:

MOTIVOS DEL REFUERZO: (Señalar lo que proceda)

- Dificultades de aprendizaje en aspectos básicos del currículo.
- Aprendizajes no adquiridos en el curso anterior.
- Alumnado con NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa.
(Antiguas ACNS)
- Repetición de curso (NEE)

Aspectos más deficitarios:

1. CRECIMIENTO EN ARMONÍA (esquema corporal, dificultades motrices,...)
--

2. DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO (adquisición del número, cantidad, conceptos espaciales, operaciones matemáticas, seriaciones,...)

3. COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD (comprensión, dificultades en el trazo,...)
--

Otros aspectos de interés.



EDUCACIÓN PRIMARIA.

EVALUACIÓN INICIAL.

Al inicio de cada curso, durante el primer mes del correspondiente curso escolar, el equipo docente realizará una evaluación inicial del alumnado, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figuran como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo analizará:

Documentación de evaluación para la Evaluación Inicial.

- a. Historiales Académicos,
- b. Expedientes Académicos,
- c. criterios de evaluación del curso anterior y sus correspondientes estándares de aprendizajes.
- d. Informe final de etapa de Infantil (si corresponde).
- e. Información recabada desde el inicio del curso escolar.

Instrumentos de evaluación para la Evaluación Inicial:

- a. Observación Directa.
- b. Prueba escrita.
- c. Expresión Oral.
- d. Portfolio o Rúbricas.
- e. Cuestionarios.
- f. Formularios.

A final de septiembre se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

El equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise.



CURSO: 20.... / 20....

ACTA DE LA SESIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL DE PRIMARIA DEL CURSO/GRUPO

Reunido el Equipo Docente, coordinado por el Tutor/a, el día ... de de 20..., siendo lash, se adoptan las siguientes acuerdos y decisiones sobre la evaluación inicial del alumnado:

OBSERVACIONES Y ACUERDOS INDIVIDUALES SOBRE EL ALUMNADO:

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO O ALUMNA	PROGRAMA
<p>Alumnado que no haya promocionado de curso</p> <p>Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas/materias del curso anterior.</p> <p>Alumnado con dificultades que no presente NEAE</p> <p>Alumnado con NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa. (Antiguas ACNS)</p>	<p>Programas de refuerzo del aprendizaje (antiguos P. Refuerzo de áreas instrumentales básicas, P. Refuerzo para recuperar aprendizajes no adquiridos y Planes específicos personalizados para alumnado que no promociona)</p>
<p>RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS</p> <p>Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE)</p> <p>Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE)</p> <p>Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE)</p> <p>PTIS</p>	<p>ATENCIÓN EDUCATIVA</p> <p><u>Medidas Generales:</u></p> <p>Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.</p> <p>Organización de los espacios y los tiempos.</p> <p>Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación</p>
<p>OTROS PROGRAMAS</p> <p>PROA</p> <p>PALE</p>	<p><u>Medidas Específicas</u></p> <p>Adaptaciones de Acceso. (AAC)</p> <p>Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)</p> <p>Programas Específicos (PE)</p> <p>Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)</p> <p>Flexibilización del periodo de escolarización</p> <p>Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)</p>

ALUMNO/ A	CARACTERÍSTICAS	ÁREAS SUSPENSAS	NOMBRE DEL PROGRAMA	RECURSOS ESPECÍFICOS NEAE	MEDIDAS GENERALES/MEDIDAS ESPECÍFICAS



CLIMA DE CONVIVENCIA DEL GRUPO-CLASE:

ACUERDOS ADOPTADOS CON CARÁCTER GENERAL PARA EL TRIMESTRE.

SE ADJUNTA EN ANEXO: Actuaciones propias del proceso de evaluación inicial.

ASISTENCIA DEL PROFESORADO EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN.

Nombre y apellidos	Especialidad	Firma

PROFESORADO AUSENTE:

EL JEFE DE ESTUDIOS

EL/LA TUTOR/A

Sello del Centro

Fdo.:

Fdo.:

Vº. Bº.
EL DIRECTOR

Fdo.:

CHICLANA



Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente adoptará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise o bien medidas para el alumnado con NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica previa. (Antiguas ACNS), de acuerdo con lo establecido en el marco del plan de atención a la diversidad de nuestro centro docente.

En dicha Acta se recoge las características del Grupo: dificultades, tipo de inteligencia que predomina, estilos de aprendizaje del alumnado, medidas educativas de atención a la diversidad.

Por último, cada tutor traslada el acta de Sesión de Evaluación Inicial a la Jefatura de Estudios con el fin de que gestione las medidas organizativas y curriculares que corresponden a cada grupo de clase o unidad.

5.6.- OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: SESIONES DE EVALUACIÓN.

EDUCACIÓN INFANTIL.

- Se establecerán, al menos, **tres sesiones de evaluación a lo largo del curso**, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica.

- El **Informe Individualizado de Final de Etapa** ajustará su contenido al modelo que se presenta como Anexos V de la Instrucción 11/2022 de 23 de junio.





CURSO: 20... / 20...

ACTA DE LA SESIÓN DE LA..... EVALUACIÓN DEL CURSO/GRUPO

Reunido el Equipo Docente, coordinado por el Tutor/a, el día ... de de 20..., siendo las...h, se adoptan las siguientes acuerdos y decisiones sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

	Nº ALUMNADO
Nº total de alumnos y alumnas evaluados	
Con calificación positiva en todas las áreas	
Con calificación negativa en una de las áreas	
Con calificación negativa en dos de las áreas	
Con calificación negativa en tres áreas.	

BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS DESARROLLADAS EN EL AULA:

VALORACIÓN GLOBAL DE LOS RESULTADOS DEL GRUPO (por ámbitos):

INFORMACIÓN SOBRE EL ABSENTISMO

Alumnado	Faltas de asistencia	Faltas de puntualidad

SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE REFUERZO:

Valoración de las medidas ordinarias de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS INDIVIDUALES SOBRE EL ACNEAE. INFORMACIÓN SOBRE PT, AL.



SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

ASISTENCIA DEL PROFESORADO EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN.

Nombre y apellidos	Tutor/a Especialidad	y/o	Firma

PROFESORADO AUSENTE:
EL JEFE DE ESTUDIOS

EL/LA TUTOR/A

Vº. Bº.

EL DIRECTOR

Fdo.:



CURSO: 202.../2....

ACTA DE LA SESIÓN DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA DEL CURSO/GRUPODE INFANTIL

Reunido el Equipo Docente, coordinado por el Tutor/a, el día ... de de 20..., siendo las...h, se adoptan las siguientes acuerdos y decisiones sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

1.-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

EVALUACIÓN	ORDINARIA
Nº total de alumnos y alumnas evaluados	
Con calificación positiva en todas las áreas	
Con calificación negativa en una de las áreas	
Con calificación negativa en dos de las áreas	
Con calificación negativa en tres áreas	

Resultados de la evaluación áreas. Número de aprobados y suspensos. EVALUACIÓN ORDINARIA

	C.A.	D.E.E.	C.R.R.		REL	AT
Aprobados						
Suspensos						

Acuerdos sobre el alumnado que no promociona.(SOLO ALUMNADO DE 5 AÑOS. REPETICIÓN EXTRAORDINARIA.NEE)

--

Buenas prácticas educativas relacionadas con los logros educativos:

--

Análisis de las posibles causas relacionadas con los bajos resultados:

--

DIFICULTADES ENCONTRADAS	MEDIDAS NECESARIAS A TENER EN CUENTA PARA EL PRÓXIMO CURSO
Ámbito de:	
Ámbito de:	
Ámbito de:	

2.-PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

ACTUACIONES REALIZADAS:

COMPROMISOS REALIZADOS:

Nº COMPROMISO EDUCATIVO: _____

Nº COMPROMISOS DE

CONVIVENCIA: _____ -



EDUCACIÓN PRIMARIA.

SESIONES DE EVALUACIÓN.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

Para el desarrollo de las sesiones de evaluación, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro.

El profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad aplicadas a cada alumno o alumna. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas al menos tres sesiones de evaluación, además de la sesión de evaluación inicial.





CURSO: 20.... / 20....

ACTA DE LA SESIÓN DE LA..... EVALUACIÓN DEL CURSO/GRUPO

Reunido el Equipo Docente, coordinado por el Tutor/a,siendo las....h, del día de de 20..., se adoptan las siguientes acuerdos y decisiones sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

1.-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

	Nº ALUMNADO
Nº total de alumnos y alumnas evaluados	
Con calificación positiva en todas las áreas	
Con calificación negativa en una de las áreas	
Con calificación negativa en dos de las áreas	
Con calificación negativa en tres o más áreas	

Resultados de la evaluación por áreas. Número de aprobados y suspensos

	MAT	EFI	LCL	ING	REL	AT	FR2	CMNS	ART	V.C.E.
Aprobados										
Suspensos										

Buenas prácticas educativas relacionadas con los logros educativos:

Análisis de las posibles causas relacionadas con los bajos resultados:



PRINCIPALES DIFICULTADES ENCONTRADAS:	PROPUESTAS DE MEJORA:
Área de Lengua:	
Área de Matemáticas:	
Área de Inglés:	
Área de.....	

2.-PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

ACTUACIONES REALIZADAS:
COMPROMISOS REALIZADOS:



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

Nº COMPROMISO EDUCATIVO: _____
CONVIVENCIA: _____ -

Nº COMPROMISOS DE





3.-INFORMACIÓN SOBRE EL ABSENTISMO

Alumnado	Faltas de asistencia	Faltas de puntualidad

4.-SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE REFUERZO:

REFUERZO DE ÁREAS INSTRUMENTALES BÁSICAS; REFUERZO PARA RECUPERAR APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS; PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO (ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA); PROA: Programa de Acompañamiento Escolar.

Valoración de las medidas ordinarias de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

5.-OBSERVACIONES Y ACUERDOS INDIVIDUALES SOBRE EL ACNEAE. INFORMACIÓN SOBRE PT, AL .

6.-SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.



ASISTENCIA DEL PROFESORADO EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN.

Nombre y apellidos	Tutor/a y/o Especialidad	Firma
PROFESORADO AUSENTE:		

Y sin más asuntos tratados, se levanta la sesión, cuando son las.....h de la fecha arriba mencionada.

LA JEFA DE ESTUDIOS

EL/LA TUTOR/A

Sello del Centro

Fdo:

Vº. Bº.
EL DIRECTOR

Fdo.:



CURSO: 20.... / 20....

ACTA DE LA SESIÓN DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA DEL CURSO/GRUPO

Reunido el Equipo Docente, coordinado por el Tutor/a, el día ... de de 20..., siendo lash, se adoptan las siguientes acuerdos y decisiones sobre la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado:

1.-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

EVALUACIÓN	ORDINARIA
Nº total de alumnos y alumnas evaluados	
Con calificación positiva en todas las áreas	
Con calificación negativa en una de las áreas	
Con calificación negativa en dos de las áreas	
Con calificación negativa en tres o más áreas	

Resultados de la evaluación por áreas. Número de aprobados y suspensos. EVALUACIÓN ORDINARIA

	MAT	EFI	LCL	ING	REL	A.E.	FR2	CMNS		ART	V.C.E
Aprobados											
Suspensos											

ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA:

Acuerdos sobre el alumnado que no promociona:

--

Buenas prácticas educativas relacionadas con los logros educativos:

--

Análisis de las posibles causas relacionadas con los bajos resultados:

--

VALORACIÓN GLOBAL DE LOS RESULTADOS DEL GRUPO (por áreas)

DIFICULTADES ENCONTRADAS	MEDIDAS NECESARIAS A TENER EN CUENTA PARA EL PRÓXIMO CURSO:
Área de Lengua	
Área de Matemáticas:	
Área de Inglés	
Área de.....	



2.-PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS

ACTUACIONES REALIZADAS:

COMPROMISOS REALIZADOS:

Nº COMPROMISO EDUCATIVO: _____

Nº COMPROMISOS DE

CONVIVENCIA: _____ -

3.-INFORMACIÓN SOBRE EL ABSENTISMO

Alumnado	Faltas de asistencia	Faltas de puntualidad

4.-SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA DE REFUERZO:

REFUERZO DE ÁREAS INSTRUMENTALES BÁSICAS; REFUERZO PARA RECUPERAR APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS; PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO (ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA);
PROA: Programa de Acompañamiento Escolar.

Valoración de las medidas ordinarias de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.

5.-OBSERVACIONES Y ACUERDOS INDIVIDUALES SOBRE EL ACNEAE. INFORMACIÓN SOBRE PT, AL .

6.-SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA
CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

--

ASISTENCIA DEL PROFESORADO EN LA SESIÓN DE EVALUACIÓN.

Nombre y apellidos	Tutor/a y/o Especialidad
PROFESORADO AUSENTE:	

Y sin más asuntos tratados, se levanta la sesión, cuando son las.....h de la fecha arriba mencionada.

EL JEFE DE ESTUDIOS

EL/LA TUTOR/A

Sello del Centro

Vº. Bº.

EL DIRECTOR

Fdo.:

CHICLANA



PROCESO DE INFORMACIÓN A LOS TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO.

Los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los tutores y tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el aprovechamiento académico de este y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las áreas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. Al finalizar el curso, se comunicarán por escrito los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, y la decisión acerca de su promoción al curso siguiente.

Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

5.7.- PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN PRIMARIA.

PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado, y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.



EVALUACIÓN/PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON N.E.A.E.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y bajo la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

Cuando la adaptación curricular sea significativa, la evaluación se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Se especificará que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Con carácter general, se podrá realizar una adaptación curricular significativa al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo nivel de competencia curricular sea inferior, al menos en dos cursos respecto al curso académico en el que esté escolarizado, previa evaluación psicopedagógica realizada por el equipo de orientación educativa.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista participará en su proceso de evaluación.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

Información y transparencia de la evaluación.

- a) **Al comienzo de cada curso escolar**, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, **el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en los proyectos educativos y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.**

Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo, y tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

Los padres, madres o de quienes ejerzan la tutela legal participarán en el proceso de evaluación a través de la tutoría individual o colectiva y de los compromisos educativos, en su caso. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en



la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

- b) De igual modo, **al menos tres veces a lo largo del curso**, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.
- c) **Al finalizar el curso**, se informará por escrito a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

Los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal podrán solicitar al maestro tutor o a la maestra tutora **aclaramientos acerca de las evaluaciones** que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, en esta misma línea de transparencia, la Orden sobre la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en Andalucía, establece que los padres, madres o quienes ejerzan la tutela podrán formular reclamaciones, ante el tutor o tutora, sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con el procedimiento establecido, en el plazo de 10 días naturales a partir de recibir la información (ver anexo).

Corresponderá a la dirección del centro docente resolver de manera motivada las reclamaciones presentadas, previo informe del equipo educativo al respecto y comunicar dicha resolución a las personas interesadas antes de la finalización del curso escolar.



6.- LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

La Orden 15 de enero de 2021, en su artículo 10: *Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.*

Instrucciones 11/2022 de 23 de junio. Educación Infantil.

Instrucciones 12/2022 de 23 de junio. (Modelo de programa Anexo V). Educación Primaria.

Para desarrollar esta programación didáctica se atenderá a las medidas de atención a la diversidad teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. De este modo, en las unidades didácticas se recogerán criterios de evaluación, contenidos, objetivos y su contribución a la adquisición de las competencias claves (estándares de aprendizajes), secuenciados de forma coherente con el nivel de aprendizaje del alumnado.

Por lo tanto se debe realizar una detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de la etapa de Educación Primaria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, recibirán la información y asesoramiento necesario respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

Los especialistas de Pedagogía Terapéutica se repartirán el alumnado de esta especialidad teniendo en cuenta los criterios pedagógicos, sus informes psicopedagógicos, sus necesidades, su agrupamiento, todo ello bajo la supervisión de la coordinadora del Equipo de Orientación, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios que elevará la propuesta al Director.

Con la finalidad de llevar a cabo tales medidas, es recomendable realizar un diagnóstico y descripción del grupo o grupos de alumnado a los que va dirigida esta programación didáctica, así como una valoración de las necesidades individuales de acuerdo a sus potenciales y debilidades, con especial atención al alumnado que requiere medidas específicas de apoyo educativo (alumnado de incorporación tardía, con necesidades educativas especiales, con altas capacidades intelectuales...).

Respecto al grupo será necesario conocer su volumen, debilidades y fortaleza en cuanto a la adquisición de competencias, y funcionamiento interno a nivel relacional y afectivo. Ello permitirá planificar correctamente las estrategias metodológicas más adecuadas, una correcta gestión del aula y un seguimiento sistematizado de las actuaciones en cuanto a consecución de logros colectivos.



MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL 2º CICLO DE E.I.

Para aplicar las medidas específicas de atención a la diversidad en el 2º ciclo de Educación Infantil se establecerán las previstas en las Instrucciones de 11/2022 de 23 de junio, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Medidas específicas de carácter educativo.

Vienen determinadas por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

- Adaptaciones de acceso. (AAC).
- Programas Específicos (PE).
- Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI).
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI).
- Permanencia Extraordinaria (Sólo para alumnado NEE).

Medidas específicas de carácter asistencial.

Recursos personales y materiales que se consignan en el dictamen de escolarización.

LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La Orden 15 de enero de 2021, en su artículo 12: *Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.*

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas y están destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos de conocimiento.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, para reforzar los aprendizajes del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamiento de grupos en las áreas de carácter instrumental.
- d) Agrupamientos flexibles para la atención del alumnado en un grupo específico.
- e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje.



- f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.
- i) Distribución del horario lectivo del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica de conformidad con lo previsto en el artículo 7.5.

PROGRAMAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Los centros docentes establecerán los siguientes programas de atención a la diversidad: *Programas de Refuerzo del aprendizaje y Programas de Profundización*. Dentro de la evaluación continua del centro educativo, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Dichos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

Así mismo, se podrán establecer programas de profundización para el alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.

Programas de Refuerzo del Aprendizaje.

Estos programas de refuerzo tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. Exento de Francés en el tercer ciclo.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dicho documento se trasladará al Punto de recogida en cada trimestre.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo, a excepción del apartado d).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, y en el apartado 1.d) del presente artículo, en el caso de que el alumnado presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, y tras haber agotado todas las medidas generales de atención a la diversidad, podrá



cursar en un grupo distinto un programa de refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar del área Segunda Lengua Extranjera.

El alumnado que haya cursado en alguno de los cursos de tercer ciclo de Educación Primaria un programa de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

Los programas de refuerzo de Lengua Castellana y Literatura no contemplarán una calificación final ni constará en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado. En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en el área Segunda Lengua Extranjera, en las casillas referidas a las áreas en este apartado, y el código «EX» en la casilla referida a la calificación de las mismas.

Programas de Profundización.

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.

Procedimiento para incorporar al alumnado en los Programas de Atención a la diversidad:

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de atención a la diversidad, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Asimismo, podrá incorporarse a los programas de atención a la diversidad el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.



MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Alumno/a: Nivel:Tutor/a:

Fecha de inicio:Fecha de alta:.....

PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO/A	PROGRAMA DE REFUERZO/ ÁREAS
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Repetidor o repetidora <input type="checkbox"/> Promociona con áreas suspensas <input type="checkbox"/> Dificultades puntuales (detectadas en la evaluación inicial) <input type="checkbox"/> Alumnado con NEAE que requiera de atención psicopedagógica previa (antiguas ACNS) 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Refuerzo pedagógico puntual y de larga duración de áreas instrumentales básicas (lengua y matemáticas) <input type="checkbox"/> Programa de refuerzo para recuperar aprendizajes no adquiridos (INGLÉS, MATEMÁTICAS, LENGUA). Seguimiento con programación. -Áreas suspensas y curso: <input type="checkbox"/> Planes específicos personalizados (alumnado que no promociona)

PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO/A	PROGRAMA DE AMPLIACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Alumnado altamente motivado para el aprendizaje <input type="checkbox"/> Alumnado que presenta altas capacidades intelectuales 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Medidas de enriquecimiento curricular



Equipo de Orientación PT Y AL

RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS	ATENCIÓN EDUCATIVA
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (NEAE) <input type="checkbox"/> Profesorado especialista en Audición y Lenguaje (NEAE) <input type="checkbox"/> Profesorado del Equipo de apoyo a ciegos o discapacitados visuales (Sólo NEE) <input type="checkbox"/> PTIS(NEAE) 	<p>Medidas Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión. <input type="checkbox"/> Organización de los espacios y los tiempos. <input type="checkbox"/> Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.
	<p>Medidas Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Adaptaciones de Acceso. (AAC) <input type="checkbox"/> Programa de Refuerzo <input type="checkbox"/> Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) <input type="checkbox"/> Programas Específicos (PE) <input type="checkbox"/> Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) <input type="checkbox"/> Flexibilización del periodo de escolarización



INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO

Fecha de comunicación:	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (1):	Segundo tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (2):
------------------------	---	--

Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del Programa de Refuerzo o Profundización.

Primer tutor/a legal
(1)

Segundo tutor/a legal (2)

Fdo.:

Fdo.:

(1) o (2) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad de los ausentes.

FIRMA DEL PROFESOR/A IMPLICADO/A O TUTOR/A DEL ALUMNO/A AL QUE SE LE APLICA EL PROGRAMA

FECHA Y FIRMA

En _____ a _____ de _____ de 20__



COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

1º TRIMESTRE

COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO

COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

2º TRIMESTRE

COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO

COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

3º TRIMESTRE

COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO

COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:



SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN TRIMESTRAL PROGRAMA DE REFUERZO.

_____ TRIMESTRE

FECHA: _____

Alumno/a: _____ Curso: _____

Profesorado implicado:

Seguimiento:

Valoración:



Tutor/a

Jefa de Estudios.

Fdo: _____

Fdo: Elena Fatou Rocha.



MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (EQUIPO DE ORIENTACIÓN)

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades de los alumnos y alumnas, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria (Aula Específica).

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular.



PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se regirá por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Las adaptaciones curriculares se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el proyecto educativo del centro.

Adaptación Curricular de Acceso.

Las adaptaciones curriculares de acceso serán de aplicación para el alumnado con necesidades educativas especiales. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención educativa complementaria que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

La aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación Curricular Significativa.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, con la finalidad de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo.

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Las adaptaciones curriculares significativas podrán aplicarse cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargado de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparta y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

Adaptación Curricular para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de un área supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación del tutor o la tutora.

Dentro de nuestro plan de atención a la Diversidad nos marcamos los siguientes objetivos y planificamos los siguientes programas.

OBJETIVOS.

Objetivos referidos al alumnado.

1.- Prevenir que las dificultades de aprendizaje se agraven a través del aprovechamiento de las medidas de atención a la diversidad, logrando así progresar en el proceso educativo.

2.- Alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Estas se concretan en destrezas y habilidades más específicas como las que sigue:

- Expresión Oral correcta.
- Mecánica lectora.
- Competencia lectora.
- Expresión escrita adecuada.
- Mecánica de operaciones matemáticas básicas.
- Resolución de problemas.
- Desarrollo de la lógica matemática.
- Pautas para el análisis de problemas.

Objetivos referidos a las familias.

1.- implicarse de forma activa en el proceso educativo del alumno/a en la medida de sus posibilidades.

2.- Colaborar con los profesionales del Centro y del Equipo de facilitando la información que se les requiera y asistiendo a las reuniones a las que se les convoque.

Objetivos referidos al profesorado.

1.- Establecer cauces de colaboración y coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para lograr una reflexión conjunta y una planificación y toma de decisiones compartidas.



- 2.- Conseguir que todos los alumnos y alumnas obtengan el máximo grado de satisfacción personal de acuerdo con sus capacidades.
- 3.- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno o alumna.
- 4.- Utilizar metodologías variadas que faciliten la participación del conjunto del alumnado desde una perspectiva inclusiva.
- 5.- Potenciar la comunicación y coordinación con las familias facilitando la convergencia de la acción educativa que desde el Centro se lleva a cabo con sus hijos/as.

PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS.

PLANIFICACIÓN

.- Medidas organizativas

1. Crear un centro de recursos como fuente de fondos diversificados y adaptados a las necesidades del alumnado.
2. Organizar grupos de refuerzo. Contemplar la posibilidad de organizar actividades de refuerzo en la elaboración de los horarios del profesorado y en la distribución inicial de los agrupamientos.
3. Organizar y optimizar el uso de los espacios, la distribución de los tiempos, así como los recursos humanos y materiales de tal manera que se posibilite la puesta en marcha de las medidas recogidas en el plan de atención a la diversidad de nuestro centro.
4. Establecer las medidas de atención al alumnado de NEAE de Educación Infantil, organizando los espacios y tiempos así como los recursos humanos disponibles: profesorado especializado en PT y AL, PTIS (monitor de educación especial) y profesorado de refuerzo para aquel alumnado que lo precise.

- Curriculares

1. Adecuar objetivos. Esta adecuación podrá establecerse a través de estrategias como las siguientes:
 - Priorizando objetivos y seleccionando los contenidos mínimos.
 - Variando la temporalización de los mismos.
 - Incluyendo objetivos relativos a aspectos que el alumno/a considere relevantes o que, en todo caso, sean relevantes en el entorno al que pertenece dicho alumno/a.
2. Insistir en el desarrollo de las capacidades de tipo afectivo, fomentando la seguridad y la autoestima del alumnado.
3. Adecuar la distribución de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales a las características del alumnado.
4. Utilizar estrategias metodológicas que favorezcan la participación de todo el alumnado y la autonomía en el aprendizaje, entre otras: aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales, desarrollo de estrategias de aprendizaje, combinación de diferentes tipos de actividades (trabajo individual, exposición, búsqueda de información, trabajo en grupo, bancos de actividades graduadas y otras) e incluir la elaboración de materiales por parte del alumnado como contenido de las diferentes materias.
5. Seleccionar y utilizar materiales curriculares diversos, adecuándose a las características del alumnado y aprovechando su potencialidad motivadora.
6. Diversificar los procedimientos de evaluación mediante estrategias como: adecuar tiempos, criterios y procedimientos de evaluación; variar los tiempos, las formas y los procedimientos de recogida de información;



unificar criterios y procedimientos en la recogida de información; registrar sistemáticamente la evolución del alumnado y diversificar los tipos de pruebas en función del alumno/a a quien se dirigen.

- De coordinación

1. Propuesta y desarrollo de planes de acción tutorial que incidan en los siguientes aspectos: el seguimiento individual y grupal del alumnado, el desarrollo integral del alumnado, la colaboración periódica con las familias y la coordinación del conjunto del profesorado de cada grupo, con el fin de hacer un seguimiento de casos y colaborar en determinadas intervenciones cuando así se requiera.
2. Reuniones periódicas del profesorado que interviene con un determinado alumno/a o grupo para facilitar la coordinación de sus actuaciones.
3. Coordinar la actuación de los diferentes profesionales. Facilitar, desde la organización, la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el alumnado.

- PROGRAMAS REFUERZO POR SÉNECA: P.R.A.

- **Alumnos que no promocionan de curso.**
- **Alumnado que no supera algunas áreas del curso anterior.**
- **Alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje a juicio del tutor/a, equipo de orientación educativa y/ o equipo docente.**
- **Alumno que presenta NEAE.**

Las actividades incidirán especialmente en la globalización y el desarrollo de tareas prácticas y motivadoras en las áreas/materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera siendo los responsables de su diseño los equipos de ciclo, con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación. Las tareas responderán al Diseño Universal de los Aprendizajes (DUA), permitiendo varias estrategias didácticas para la consecución de un mismo objetivo, personalizando los instrumentos necesarios de ajuste al alumnado en su aplicación didáctica, así como en los distintos instrumentos de evaluación.

Se desarrollarán propuestas globalizadas que potencien la madurez y el desarrollo personal del alumnado a través de actividades de carácter eminentemente práctico. Las actividades conectarán con el mundo real, para que el alumnado tenga oportunidad de aplicar e integrar conocimientos diversos y pueda simular situaciones reales. Debe fomentar el debate y la discusión para la toma de decisiones y la realización de la propuesta, sin perjuicio de que puedan distribuirse tareas y responsabilidades.

El número en los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas no podrá ser superior a quince. El alumnado que supere los déficits de aprendizaje detectados abandonará el programa de forma inmediata y se incorporará a otras actividades programadas para el grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado que imparta los programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución a las familias. En este sentido, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado y sus familias.



- PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DEL APRENDIZAJE: ALUMANDO ALTAMENTE MOTIVADO PARA EL APRENDIZAJE Y O ALUMNADO QUE PRESENTA ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

Plan de actividades de profundización: Se programaron actividades para aquel alumnado que haya acreditado un alto dominio de los aprendizajes fundamentales, a los que se podrán proponer tareas de avance, profundización y ampliación ajustadas a sus necesidades y expectativas, sin perjuicio de las medidas previstas para el alumnado con altas capacidades intelectuales

Programas de adaptación curricular

La adaptación curricular es una medida de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Están dirigidos al alumnado de Educación Primaria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes: necesidades educativas especiales, que se incorpora tardíamente al sistema educativo, con dificultades graves de aprendizaje, con necesidades de compensación educativa o con altas capacidades intelectuales.

Los programas de adaptación curricular en su concepción y elaboración podrán ser de dos tipos:

- a) Adaptaciones curriculares **significativas**, cuando el desfase curricular con respecto al grupo de edad del alumnado haga necesaria la modificación de los elementos del currículo, incluidos los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación.
- b) Adaptaciones curriculares **para el alumnado con altas capacidades** intelectuales.

Las adaptaciones curriculares podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo de clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Adaptaciones curriculares significativas.

Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, a fin de facilitar la accesibilidad de los mismos al currículo. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave, y la evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Este tipo de adaptaciones curriculares requerirán una evaluación psicopedagógica previa, realizada por los equipos de orientación educativa, con la colaboración del profesorado que atiende al alumnado. De dicha evaluación **se emitirá un informe de evaluación psicopedagógica** que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares.
- b) Diagnóstico de la discapacidad o trastorno grave de conducta.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación, en su caso, de las necesidades educativas especiales.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.



El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

Este tipo de adaptaciones curriculares quedarán recogidas en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Informe de evaluación psicopedagógica.
- Propuesta curricular por áreas, en la que se recoja la modificación de los objetivos, metodología, contenidos, criterios de evaluación y organización del espacio y del tiempo.
- Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.
- Organización de los apoyos educativos.
- Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o la profesora del área correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación educativa.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y será realizado por el equipo docente, oído el equipo de orientación.

Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos generales de las etapas educativas, contemplando medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del periodo de escolarización. Estas adaptaciones curriculares **requieren una evaluación psicopedagógica** previa, realizada por los equipos de orientación educativa, en la que se determine la conveniencia o no de la aplicación las mismas. De dicha evaluación se emitirá un informe que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Datos personales y escolares del alumnado.
- b) Diagnóstico de la alta capacidad intelectual.
- c) Entorno familiar y social del alumnado.
- d) Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Valoración del nivel de competencia curricular.
- f) Orientaciones al profesorado y a los representantes legales del alumnado.

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales establecerán una propuesta curricular por áreas o materias, en la que se recoja la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades específicas de profundización. La elaboración y la aplicación de las mismas será responsabilidad del profesor o la profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación.

Una vez realizada la evaluación psicopedagógica, y como consecuencia de los resultados de la misma, a propuesta de la dirección del centro, previo trámite de audiencia al padre, madre o tutores legales, se podrán adoptar las siguientes medidas de flexibilización de la escolarización de este alumnado:



- a) Anticipación en un año de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
- b) Reducción de un año de permanencia en la Educación Primaria.
- c)

Actuación por hospitalización prolongada o larga convalecencia en el domicilio.

El tutor o tutora que sepa de una de estas situaciones lo comunicará a la mayor brevedad a la Jefatura de Estudios. Esta se pondrá en contacto con la familia para evaluar la situación y, en el caso de que la familia, consultado al facultativo correspondiente, considere viable que el alumno o la alumna pueda continuar con las adaptaciones pertinentes su trabajo, se pondrá en contacto con el personal del aula hospitalaria o de atención domiciliaria para coordinar actuaciones. La Jefatura de Estudios o persona en quien delegue se responsabilizará de la coordinación del trabajo entre el centro y el personal responsable del aula hospitalaria o de la atención domiciliaria.

Programa de acompañamiento escolar.

PROA

El Programa de Acompañamiento Escolar consiste en unas clases de apoyo y refuerzo gratuitas dirigidas al alumnado del segundo y tercer ciclo de Primaria.

PREX.

El Programa de Acompañamiento Lengua Extranjera consiste en unas clases de apoyo y refuerzo en inglés, gratuitas dirigidas al alumnado de 1º, 2º y 3º curso de Primaria.

DETECCIÓN TEMPRANA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con a finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos. Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias: – Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo. – Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.

– Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.

– Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje: ▫ Desarrollo cognitivo ▫ Desarrollo motor ▫ Desarrollo sensorial ▫ Desarrollo comunicativo y lingüístico ▫ Desarrollo social y afectivo ▫ Desarrollo de la atención y concentración ▫ Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo,... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.



En función de las características de cada etapa educativa y del momento evolutivo en el que encuentra el alumnado, es necesario que se ponga especial atención en la identificación de determinados indicios.

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito. Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa. Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas. Estas actuaciones se realizan con el fin de que se detecten dichos indicios y a partir de ello comenzar con el procedimiento establecido en este protocolo. En este sentido, en líneas generales los programas de tránsito de segundo ciclo de educación infantil a educación primaria y los programas de tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria podrán incluir actividades tipo como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, DO, en su caso.
- Reunión de tutores y tutoras, EOE/ DO/ profesional de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre: – El proceso de escolarización. – Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades. – Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación,... y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.. – Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/ bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones,...
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular inter-etapas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa: – Revisión del informe final de etapa. – Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ... – Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de referencia a través de su orientador de referencia, orientador u orientadora del DO y/o profesional de la orientación de un centro docente privado sostenido con fondos públicos) según el caso, e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia). – Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del



trabajo educativo a realizar durante el curso. El desarrollo de estas actuaciones específicas de detección en el alumnado que accede a una nueva etapa, han de integrarse en un programa más amplio, que facilite el tránsito y la acogida del alumnado y sus familias.

b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales. Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas: Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora: • Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa. • Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora. • Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento. Durante la sesión de evaluación: • El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria). • Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial: – Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas. – Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento. – Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas. Después de la sesión de evaluación: • Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial. • Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial. • Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales. Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento. Detección en el contexto familiar.



Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento: 1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento.

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

- a) Reunión del equipo docente. Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos) o departamento de orientación (en los institutos de educación secundaria). En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:
 - a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro o departamento de orientación analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
 - b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
 - c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
 - d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en



la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopedas, psicológicos...)

Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se regirá por el **principio de inclusión y asegurará su no discriminación** y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

El equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, teniendo en cuenta las dificultades derivadas de sus necesidades específicas.

La evaluación y la promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria con adaptaciones curriculares será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa. Se realizarán tomando como referente los objetivos y los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La información que se facilite a las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular así como los documentos oficiales de evaluación recogerán información de las áreas adaptadas, señalando el nivel de referencia curricular que se corresponde con las adaptaciones y especificando que la calificación positiva en las áreas adaptadas hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en su adaptación y no a los específicos del curso académico en el que esté escolarizado.

Si un alumno o una alumna se incorporan tardíamente al sistema educativo y, por presentar graves carencias en la lengua española, recibe una atención específica en este ámbito, en la evaluación se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo, escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, siempre que tal circunstancia se produzca con anterioridad a la finalización del segundo trimestre, cuando a juicio del tutor o la tutora, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

Profesorado especializado para la atención del alumnado con N.E.A.E.

El maestro o la maestra especialista destinado a la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrán, al menos, las siguientes **funciones específicas**:



- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- c) La elaboración y la adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, teniendo en cuenta:
 - La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.
 - En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o la maestra que ostente la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

E.O.E. de Chiclana: Orientadora de referencia. Otros profesionales que intervienen en nuestro centro, Médico E.O.E., Especialista Audición y Lenguaje y Educador Social E.O.E.

Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE

La respuesta educativa de un alumno o alumna NEE vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contempla el conjunto de medidas tanto generales como específicas y la propuesta de recursos generales y específicos que conforman su atención educativa. Por su parte, en el dictamen de escolarización se recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización. Las modalidades de escolarización suponen la organización de la atención específica (medidas específicas y recursos específicos) según el grado de intensidad de las adaptaciones, ayudas y apoyos y el emplazamiento escolar para proporcionar al alumno o alumna la respuesta educativa más ajustada a sus NEE.

Modalidad A (Grupo ordinario a tiempo completo)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad A consistirá en la aplicación de la programación didáctica con las AAC correspondientes. Además, este alumnado podrá ser objeto de ACNS. En el caso de alumnado con NEE derivadas de discapacidad física o sensorial, podrán realizarse ACS en determinadas áreas o materias no instrumentales, relacionadas con las limitaciones propias de estas discapacidades. Las medidas específicas destinadas a este tipo de alumnado serán aplicadas, en el aula ordinaria, por el profesorado que imparte los módulos, áreas o materias adaptadas, con la colaboración del personal no docente (PTIS / PTILS), coordinados por el tutor o tutora.



Modalidad B (Grupo ordinario con apoyo en periodos variables)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad B consistirá en la aplicación de: – ACS (sólo educación básica), por parte del profesorado que imparte las áreas adaptadas en colaboración con el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. – PE, (2º ciclo de educación infantil y educación básica) por parte del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales en colaboración con el profesorado que imparte las áreas adaptadas. Además de estas medidas, que son las que caracterizan a esta modalidad, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC y de ACNS en aquellas áreas en las que lo precise. La atención educativa en esta modalidad se realizará preferentemente dentro del grupo clase por parte del equipo docente y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, cuando la organización del centro lo permita. Se llevarán a cabo fuera del aula sólo aquellos PE o aspectos relacionados con la ACS (por parte del PT/AL) que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados en dichos programas y/o adaptaciones. En estos casos, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva, hay que procurar que el número de sesiones que recibe un alumno o alumna fuera de su grupo clase no suponga una pérdida de la referencia de su grupo ordinario tal y como establece la modalidad en la que se escolariza. Cuando el alumno o alumna sea objeto de una ACS, se informará los padres o madres o tutores o guardadores legales de las características de dicha adaptación. Esta información se realizará a través de una entrevista y en ella se pondrá especial atención a la explicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación que se derivan de la aplicación de la ACS. A la finalización de esta entrevista, los padres o madres o tutores o guardadores legales, firmarán un documento en el que declaren que han sido debidamente informados. El alumnado escolarizado en esta modalidad, podrá requerir intervenciones por parte de personal no docente (PTIS) del centro. Según se establece en los reglamentos orgánicos, corresponde a la secretaria del centro "Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al centro y controlar la asistencia al trabajo del mismo ". Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de optimizar la eficacia y la eficiencia de este personal, el trabajo se organizará en el seno del equipo de orientación de centro o departamento de orientación. Dentro de esta organización del trabajo se podrá decidir sobre la distribución horaria, el tipo de atención que se prestará al alumnado y qué alumnado será destinatario de la misma en cada momento.

Modalidad C (aula específica en centro ordinario)

La atención específica del alumnado NEE escolarizado en modalidad C consistirá en la aplicación de su ACI, en función de sus NEE, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que debe actuar. El referente para la elaboración de su ACI serán las competencias clave, criterios de evaluación y objetivos establecidos en el Proyecto Educativo del centro para el ciclo con el que el alumno o alumna presente menor desfase en sus competencias curriculares. Además, este alumnado, en función del tipo y grado de afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC. La organización del trabajo en el aula específica de educación especial dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula. No obstante, es posible establecer una serie de orientaciones generales que se podrían cumplir en esta modalidad:

- Organización del tiempo a través de rutinas diarias. Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).
- Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas. Estas



zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o la maestra así como espacios para el trabajo grupal. • Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o que podría hacer con ayuda: solo así progresarán en sus aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o la alumna.

• Organización de los horarios. Habrá que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándolos en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención. La organización del aula específica de educación especial contará con momentos de integración del alumnado en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica. Para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios: • Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad. • Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera. • Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades). • Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).



PLAN DE ACTUACIÓN DEL E.O.E.

El EOE de Chiclana de la Frontera y el CEIP Federico García Lorca firman un acuerdo comprometiéndose a llevar a cabo las actuaciones relacionadas y a desarrollar las tareas correspondiente para este curso 25/26. Durante el mes de junio se realizará una valoración en ETCP de los acuerdos firmados. Levantándose acta y remitida a la Coordinación del EOE.

EOE de Chiclana de la Frontera está constituido por la Orientadora de Referencia, que asiste a nuestro centro lunes, miércoles y jueves alternos. Dicha Orientadora está integrada en nuestro Claustro.

Además contamos con otros profesionales: Médico EOE, Audición y Lenguaje EOE y Educador Social EOE.

Actuaciones a realizar:

- Atención Educativa Domiciliaria.
- Absentismo Escolar.
- Interculturalidad.
- Detección, identificación e intervención con alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio.
- Intervención con centros autorizados con Planes de Compensación Educativa.
- **Detección e identificación del alumnado NEE.**
- **Respuesta Educativa al alumnado NEE.**
- **Otras Intervenciones con alumnado NEE.**
- **Convenio de Colaboración NEE.**
- **Atención a las dificultades de aprendizaje.**
- **Atención al alumnado con altas capacidades intelectuales.**
- **Estimulación del Lenguaje Oral en Educación Infantil.**
- **Detección de alumnado con anomalías Físico-sensoriales.**
- **Alumnado con enfermedades crónicas.**
- **Alimentación y hábitos de vida saludable.**
- **Educación para la Convivencia.**
- **Tránsito de primer ciclo de Educación Infantil a segundo ciclo de Educación Infantil.**
- **Tránsito del segundo ciclo de Educación Infantil a Educación Primaria.**
- **Tránsito de tercer ciclo de Educación Primaria a Educación Secundaria.**
- **Orientación Vocacional en la Etapa Primaria.**
- **Recursos materiales específicos para alumnado con necesidades educativas Especiales.**



7.- LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, reflejando dicha calificación como “extraordinaria”.

Los programas de refuerzo incluirán: el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento, la atención personalizada al alumnado con áreas pendientes de cursos anteriores y las estrategias y criterios de evaluación.

En el caso de áreas no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros y las maestras especialistas, en la etapa de Educación Primaria.

Cuando las áreas suspensas sean lengua o matemáticas, el alumnado se incorporará al programa de refuerzo de áreas instrumentales básicas. En el resto de áreas se creará una batería de actividades para el refuerzo y recuperación de las mismas.

8.- EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

La orientación educativa compete a todo el profesorado y tiene como **fin último el desarrollo integral del alumnado**. La orientación educativa se desarrollará a través de distintos niveles de intervención, desde la acción tutorial como tarea colegiada ejercida por el equipo docente y coordinada por el tutor o tutora con el asesoramiento del equipo de orientación del centro, hasta la intervención más especializada desarrollada por los diferentes profesionales de la orientación.

La orientación educativa contribuirá al logro de los siguientes objetivos:

- a) Favorecer el desarrollo personal y social del alumnado adquiriendo los valores propios de una sociedad democrática.
- b) Contribuir a la adaptación del alumnado al contexto escolar y a la integración del mismo en el grupo clase y en el centro, con especial énfasis, en su caso, en la transición entre las diferentes etapas educativas.
- c) Identificar y estimular las potencialidades del grupo-clase y el talento individual de cada alumna y alumno con objeto de potenciar su desarrollo integral.
- d) Diseñar y desarrollar actuaciones encaminadas a la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en la comunidad educativa.
- e) Promover acciones dirigidas a educar en y para la igualdad, integrando la perspectiva de género en las actuaciones que se lleven a cabo desde el marco de la tutoría.
- f) Establecer estrategias de coordinación del equipo docente para la mejora, tanto de la acción orientadora como de los rendimientos y aprendizajes del alumnado, tendiendo, en todo caso, al máximo desarrollo posible de las competencias básicas.
- g) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades a través de la puesta en práctica de medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro desde un enfoque preventivo e inclusivo de la educación.



- h) Potenciar y coordinar el desarrollo de experiencias educativas interdisciplinares, que permitan al alumnado el aprendizaje integrado y la aplicación del currículo como vía fundamental para el desarrollo de las competencias básicas, así como, en su caso, experiencias de escolarización combinada entre centros específicos de educación especial y centros ordinarios.
- i) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección de aquellos factores o circunstancias que puedan incidir en su adecuado desarrollo.
- j) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y las alumnas para que identifiquen y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- k) Posibilitar al alumnado el desarrollo de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones en relación con las opciones académicas y profesionales evitando el sesgo que pudiese aparecer en dichas decisiones por motivos de género.
- l) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, los padres y las madres, tutores legales o guardadores legales del alumnado y el entorno.

La acción tutorial es una tarea colegiada ejercida por el equipo docente de un grupo de alumnos y alumnas. Cada grupo tendrá un maestro o una maestra, tutor o tutora que coordinará la acción tutorial del equipo docente correspondiente. Los equipos de orientación de centro apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerce la tutoría en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

El Plan de Orientación y acción tutorial contemplará los siguientes apartados:

- Objetivos, programas y actuaciones para el desarrollo del plan
- Líneas generales para la acogida y la transición entre etapas educativas.
- Medidas para la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Acción tutorial.
- Designación de tutoras y tutores. Funciones de la tutoría. Coordinación de tutoras y tutores con los equipos docentes.
- Atención a las familias.
- El equipo de orientación: Funciones. Coordinación.
- Coordinación interna entre todos los agentes implicados en la orientación educativa y en la acción tutorial.
- Cooperación con los servicios de apoyo, así como con otros agentes externos.
- Organización de los recursos educativos de los que disponga el centro en relación con la orientación y la acción tutorial.
- Los procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación.
- En sexto curso de primaria se dedica media hora del horario establecido a Tutoría.



9.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN.

La implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas ha demostrado en diversos estudios que es un elemento o factor fundamental que mejora el rendimiento y el éxito escolar. Desde esta perspectiva nos planteamos, como centro, impulsar que se suscriban compromisos educativos y de convivencia por parte de las familias.

La Ley de Educación de Andalucía (LEA) establece como una de las vías de participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, la posibilidad de suscribir compromisos tanto educativos como de convivencia, en el sentido siguiente:

- **El compromiso educativo.** El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.
- **El compromiso de convivencia.** Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso. El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento.

PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

Tanto las familias del alumnado como el profesorado, a través del que ejerza la tutoría, podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos establecidos como Anexos V y VI, de la Orden de 20 de junio de 2011, que se adjuntan a continuación. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha de seguimiento y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. De igual modo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar. De igual modo los tutores y tutoras, a través de la coordinación del ciclo correspondiente informarán trimestralmente a la dirección del centro del seguimiento y efectividad de los mismos y, en su caso, del incumplimiento de alguno de ellos.



El Consejo Escolar, a través de la dirección, en el caso de los compromisos educativos y a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

10.- EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 22.

Convivir es **vivir en compañía**. Una buena convivencia exige el desarrollo de valores como el respeto mutuo, la aceptación de otras opiniones y estilos de vida, el respeto a las diferencias, el cumplimiento de normas comunes o la resolución pacífica de conflictos.

Un centro educativo es simultáneamente un centro de convivencia y un centro de aprendizaje de la convivencia.

- Como centro de convivencia, se ha de ocupar de fomentar una cultura de la paz, en la que participen todos sus miembros y puedan desarrollarse en un clima positivo de confianza. Para ello, debe fomentar los valores democráticos, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, los derechos humanos.
- Como centro de aprendizaje, su fin es desarrollar la formación integral del ser humano, de modo que contribuya a preparar ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables y que eso les ayude a una comprensión justa del mundo que les faculte para participar en la sociedad del conocimiento. Para ello, debe fomentar aprendizajes socialmente valiosos que permitan al alumnado progresar e integrarse con eficacia en una sociedad compleja y plural como la actual.

La educación en la convivencia es simultáneamente un objetivo básico de la educación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. **Aprender a convivir** en la sociedad actual es uno de los pilares básicos del aprendizaje del ser humano y constituye uno de los principales desafíos de los sistemas educativos actuales que persiguen que las sociedades sean más justas y democráticas; más igualitarias, cohesionadas y pacíficas. Por esta razón, entre las competencias clave o fundamentales que se pretende que adquiera el alumnado en la educación básica se encuentran las competencias sociales y cívicas.

El Plan de Convivencia concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.



Los objetivos que se persiguen:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y cívicas y la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.



- j) Trabajar la problemática más cercana del entorno, estableciendo programas de ayuda y estableciendo una comunicación estrecha y directa con los servicios sociales de zona.
- k) Establecer pautas conjuntas entre los miembros de la comunidad educativa de los diferentes centros educativos de primaria adscritos al instituto, facilitando el tránsito entre etapas.
- l) Establecer líneas metodológicas conjuntas entre el Proyecto Escuela Espacio de Paz y los diferentes proyectos del centro.
- m) Facilitar la mejora de la convivencia a través de la integración del alumnado de NEE.

a) Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo.

Situación de la convivencia en el Centro.

Puede considerarse como positiva. Han sido contadas las ocasiones en que la trascendencia de los hechos ha obligado a poner en marcha el protocolo de corrección que marca la normativa vigente. Causas más frecuentes de las amonestaciones son: no hacer caso al profesorado, conductas disruptivas (hablar, gritar, levantarse, jugar...), poco trabajo en clase, no prestar atención y disputas entre compañeros (en los recreos y en el cambio de especialidades). En el alumnado con más amonestaciones coinciden un bajo o nulo rendimiento académico y/o indiferencia de los padres ante la actitud y el comportamiento de sus hijos.

Actuaciones desarrolladas por el Centro

Coordinación con el IES Huerta Rosario y con los restantes centros adscritos. Reuniones para el tránsito de nuestro alumnado a la ESO, para facilitar la información (tanto académica como tutorial), reuniones al objeto de completar información e incluso mediar en algún conflicto, de forma puntual,... Asimismo existe el proyecto para poder hacer el seguimiento de los resultados de nuestro alumnado en ESO y en la enseñanza postobligatoria.

Proyecto Escuela Espacio de Paz.

Reuniones informativas con el profesorado nuevo: Reunión inicial en la que se les informa sobre todos aquellos aspectos relevantes sobre el funcionamiento del Centro y reuniones con el E. Directivo, E. Docentes o de Ciclo.

Respecto al alumnado de nuevo ingreso: reunión con los tutores legales por parte del E. Directivo y el tutor/a correspondiente, en la que se les informa sobre todas aquellas cuestiones relevantes que deben conocer. Durante los primeros días/semanas de permanencia en el Centro se hace un especial seguimiento de su adaptación.

En cuanto a las reuniones con las familias, se realizarán al menos tres sesiones en el curso. Además de la inicial en la que se informa a todo el grupo de familias sobre normas del Centro, objetivos y contenidos, evaluación, etc..., atendiendo a nuestra normativa interna la celebración de una sesión de tutoría individual en el transcurso de la primera evaluación para todo el alumnado del grupo.

En cuanto a la aplicación de las normas de convivencia, mencionar que los incumplimientos más frecuentes quedan recogidos en el análisis de la convivencia en el Centro. Las correcciones, en función de la



gravedad, son las recogidas en el ROC (de acuerdo con el Decreto de 13 de julio de 2010). En cualquier caso nuestra pauta de actuación siempre es la misma: ante el conocimiento de un hecho contrario a la convivencia interviene en primer lugar el tutor/a del alumnado afectado; caso de considerarse como significativo, se da parte al E. Directivo que inmediatamente recaba toda la información al respecto de las partes implicadas. Una vez valorada la situación y siempre con conocimiento del tutor/a se impone la corrección correspondiente, de la que, caso de considerarse necesario se informa a la comisión de convivencia y a la familia o tutores legales.

Colaboración de las familias y Asociación de madres y padres de alumnos (AMPA). En lo referente a las familias, la relación es positiva, fluida y constructiva. Los casos conflictivos son esporádicos y se producen ante situaciones en las que existen condicionantes ajenos al Centro. Respecto a las relaciones con el AMPA, decir que son inmejorables. En cursos anteriores se han venido realizando actividades de formación en temas de interés para las familias en colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, y actividades puntuales: biblioteca, fiestas, etc...

b) Normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.

Las normas de centro y de aula se entienden como pautas o acuerdos que permiten la implicación de cada persona en el adecuado funcionamiento del centro, garantizando el respeto de los derechos de toda la comunidad educativa. Las normas han de ser eficaces y evaluables, pudiendo ser revisadas y modificadas si se considera necesario para garantizar su eficacia y cumplimiento. En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y los derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.



Atendiendo al Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, pasamos a concretar los siguientes apartados:

Derechos y deberes del alumnado (Decreto 328/2010.Título I El alumnado. Capítulo I Deberes y Derechos)

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en los centros docentes.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, por lo que recibirán las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión, ajustados a su edad.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1 La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2 Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3 El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.



- 4 El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5 La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
 - d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
 - e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
 - f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
 - g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
 - h) Participar en la vida del centro.
 - i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Normas de convivencia. Entre las normas de convivencia *de carácter general en el centro* podemos citar:

- a) Facilitar el normal desarrollo de las actividades de la clase (prestar atención a las explicaciones del profesorado y participar en las actividades propuestas y respetar el trabajo de los demás)
- b) Colaborar de forma sistemática en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje (seguir las instrucciones del profesorado en la realización de tareas y realizar las tareas y actividades propuestas)
- c) Contribuir en el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Asistir al centro diariamente y con puntualidad, justificando cualquier ausencia o falta de puntualidad
- f) Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, colaborando en la defensa de su integridad física, psíquica y moral.
- g) Contribuir al cuidado de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro y de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Normas de convivencia para el aula y otras dependencias comunes:

- a) Saludar al entrar, despedirse al salir de clase y usar palabras que indican respeto a los demás como: por favor, gracias, perdón...
- b) Colaborar con el profesorado en crear un ambiente de aprendizaje apropiado y atender sus explicaciones e instrucciones.
- c) Esperar el turno para hablar, al participar en clase lo haremos con un tono adecuado y escucharemos atentamente a los demás.
- d) Ayudar a los compañeros/as y participar con todos/as en las actividades de tipo colaborativo. Ser respetuosos: escuchar con atención sus opiniones y respetar sus diferencias.
- e) Respetamos los trabajos, carteles expuestos así como los objetos materiales.



- f) Cuidar la higiene y limpieza personal. Mantener los aseos limpios y hacer un buen uso del agua (lavabos y cisternas) y el papel higiénico.
- g) Contribuir al orden y a la limpieza de la clase y los materiales de trabajo. Cuidar de la limpieza tanto del aula como del centro.
- h)

Correcciones y medidas disciplinarias (Decreto 328/2010.CAPÍTULO III Normas de convivencia.)

Las normas, las correcciones y las medidas disciplinarias que a continuación se detallan afectan tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Las correcciones y las medidas disciplinarias habrán de:

- tener un carácter educativo y recuperador,
- adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o la alumna,
- garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado,
- procurar la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta:

- Que el alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- Se respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o la alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a. El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b. La falta de intencionalidad.
- c. La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a. La premeditación.
- b. Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c. Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y a las compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d. Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e. La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.



- f. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

Conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 22 del citado Decreto 328/2010.

3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 23, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.



d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los Periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.



Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 36, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37 del citado Decreto 328/2010, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.



Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o a la alumna. Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a la convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o la alumna.

Los maestros y las maestras del alumno o la alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, las madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

Los padres, las madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o la alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o la directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales de los alumnos y las alumnas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o la directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o la alumna, el director o la directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o la directora.

El director o la directora notificará fehacientemente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o la instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o la directora comunicará al Servicio de Inspección de Educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.



Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o la instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, a la madre o representantes legales del alumno o la alumna, comunicándose la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El padre, la madre o representantes legales del alumno o la alumna podrán recusar al instructor o a la instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o a la instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

A la vista de la propuesta del instructor o la instructora, el director o la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La **resolución de la dirección contemplará**, al menos, los siguientes extremos: Hechos probados, circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, medida disciplinaria y fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

La **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** es un órgano de planificación, gestión y evaluación de la convivencia que se ocupa de canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos en el centro. Actúa por delegación del Consejo Escolar. Es un equipo que promueve la mediación en la gestión de los conflictos y un referente democrático de la autoridad en el centro educativo.

Entre sus objetivos y actuaciones a desarrollar podemos citar:

- Promover la cultura de la paz.
- Promover la mediación en la resolución de los conflictos.
- Fomentar valores, actitudes y prácticas para respetar la diversidad cultural.
- Impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Promover medidas para la prevención de la violencia, en especial de la violencia de género y los comportamientos xenófobos y racistas.
- Aportar asesoramiento, formación, orientación y recursos a la comunidad educativa.
- Promover medidas para mejorar la seguridad de las personas.



- Potenciar programas de innovación educativa, la pertenencia a la red “Escuela: Espacio de Paz”.
- Promover la colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Impulsar la coordinación con entidades o asociaciones del entorno.

Plan de actuaciones y el calendario de reuniones. Se reunirá, convocada por quien ejerza la presidencia, cada vez que sea necesario para tratar los asuntos que le competen. En todo caso, deberá reunirse al menos tres veces a lo largo del curso, una al inicio del curso para establecer y planificar el impulso y el desarrollo de medidas promotoras, preventivas, paliativas y restauradoras de una convivencia positiva en el centro, y otras dos que se celebrarán, de modo preferente, en los meses de enero y junio, para preparar un informe dirigido al Consejo Escolar sobre actuaciones realizadas, correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Composición. La Comisión de Convivencia estará integrada por:

- el director o la directora, que ejercerá la presidencia,
- el jefe o la jefa de estudios,
- un maestro o maestra
- un padre, madre o representante legal del alumnado, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Funciones y competencias

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y las medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de la paz.

1º EL CLUB DEL VALIENTE VIOLENCIA CERO

El **Club del Valiente Violencia 0** es un movimiento que se enfoca en la prevención y erradicación de la violencia, promoviendo un cambio cultural en las personas para que sean activas en la construcción de relaciones basadas en el respeto y la empatía. Este club no solo se basa en una idea abstracta de paz, sino que tiene como objetivo concreto transformar comportamientos y actitudes individuales y colectivas para lograr una sociedad sin violencia.

El nombre "Club del Valiente" hace énfasis en la idea de que es necesario ser valiente para desafiar las normas y actitudes violentas, y que **el verdadero coraje está en optar por la paz, el respeto y la igualdad en lugar de la agresión y el abuso. "Violencia 0" se refiere a la meta de eliminar la violencia en todas sus formas.**

1. Objetivo Principal

El principal propósito del Club del Valiente Violencia 0 es la **eliminación de todas las formas de violencia**, en el centro escolar nos centraremos en:

- **Violencia en el entorno escolar:** El bullying y la violencia en las aulas y en los tiempos de recreo que es donde más conflictos surgen.

2. Concepto de "Valiente"

El término "valiente" en el nombre del club resalta la idea de que para erradicar la violencia es necesario **ser valiente** en todos los aspectos de la vida cotidiana. Esto incluye:

- **Rechazar conductas violentas:** No solo evitar ser agresivos, sino también denunciar la violencia que se observa en el entorno.
- **Ser proactivos:** Tomar acciones concretas y asumir una postura activa para promover relaciones saludables, como educar a otras personas sobre la importancia del respeto y la empatía.
- **Romper con la normalización de la violencia:** Muchas veces, las personas crecen en entornos donde la violencia es vista como algo normal, por lo que el verdadero acto de valentía es cuestionar y desafiar esa normalidad.

3. Enfoque Educativo y Preventivo

Club del Valiente Violencia 0 pone un fuerte énfasis en la **prevención**, ya que una de las formas más efectivas de reducir la violencia es evitar que se convierta en un ciclo. A través de la educación y la sensibilización, se busca que desde temprana edad las personas internalicen valores de respeto y no violencia. Esto se logra a través de:

- **Educación emocional:** Enseñar a los niños y adolescentes cómo identificar y manejar sus emociones de manera saludable.
- **Resolución pacífica de conflictos:** Promover el diálogo y la negociación en lugar de la agresión física o verbal como forma de solucionar desacuerdos.

- **Empoderamiento:** Enseñar a las personas a defender sus derechos y a respetar los derechos de los demás.

4. Visión a Largo Plazo

Club del Valiente Violencia 0 no busca resultados inmediatos, sino construir un **cambio cultural duradero**. Esto se logra a través de la **formación continua**, la **educación en valores** desde temprana edad, y la **creación de conciencia colectiva** sobre los efectos destructivos de la violencia en la sociedad. El objetivo es que, con el tiempo, la violencia sea vista como algo inaceptable en todos los ámbitos de la vida.

En nuestro centro lo trabajaremos de la siguiente manera:

1º Fase de sensibilización

Durante la segunda quincena de octubre el alumnado en las diferentes clases visualizarán vídeos y cuentos relacionados con la temática y que resalten la importancia del papel del que actúa defendiendo y no se queda sin hacer nada.

2º Puntos del “Valiente”

Los tutores dispondrán de un cuadrante mensual donde **TODOS LOS DÍAS** hablarán con el alumnado sobre el día anterior y darán puntos a los que hayan actuado como auténticos valientes.

Al finalizar el mes, se hará recuento y lo pasarán a las coordinadoras del Programa Escuela Espacio de Paz y Bienestar del Menor.

Se colgará un mural en un lugar visible del centro donde se podrán ver las fotos y/o nombres de los alumnos/as que hayan obtenido más puntos en el trimestre y al finalizar el curso y se les obsequiará con algún refuerzo positivo aún por determinar.

3º Estudio y análisis estadístico

Intentaremos solicitar a la Universidad un estudio para que a partir de los datos obtenidos puedan mostrarnos los resultados estadísticos de la repercusión del Club de los Valientes en nuestro centro y en las relaciones entre el alumnado.

2º PATIOS INCLUSIVOS

OBJETIVOS

- Favorecer la inclusión y socialización de nuestro alumnado
- Potenciar la práctica de hábitos saludables
- Disminuir los conflictos en los tiempos de recreo mejorando la convivencia
- Eliminar los estereotipos sexistas asociados a algunos juegos

DESARROLLO

Todos los martes y jueves se organizan juegos y deportes inclusivos para favorecer la socialización de nuestro alumnado y la práctica de hábitos saludables, como la actividad física así como la mejora de la convivencia.

Son patios diferentes, donde los alumnos y alumnas tienen la oportunidad de integrarse en grupos que no coincidirían en la jornada habitual.

Ellos juegan y se divierten y a su vez se relacionan e interactúan con nuevos compañeros/as.

Los diferentes juegos quedan perfectamente señalizados con carteles y pictogramas en distintas zonas del patio habilitadas para ello y el alumnado interesado en jugar sólo tiene que acudir siguiendo las normas establecidas para el mismo.

Cobra mucha importancia además la figura del alumnado ayudante, niños y niñas de 3º ciclo que se encargan de supervisar y organizar cada uno de los juegos anotando las incidencias que puedan ir ocurriendo para poder solventarlas en el menor tiempo posible. Estos alumnos/as ayudantes llevarán un peto distintivo para que sean más fácilmente localizables por el resto de alumnos/as.

Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, entre las que se incluirán los compromisos de convivencia, las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad, y la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

Medidas para prevenir los conflictos. Al abordar la convivencia en los centros educativos, es importante prestar una especial atención a las medidas para prevenir los conflictos. La prevención supone poner en marcha **estrategias organizativas** y **actuaciones de sensibilización** que permitan anticiparnos a los problemas, reduciendo los riesgos y permitiendo su detección precoz.



Estrategias organizativas:

- Actividades de acogida para el alumnado, familias y profesorado que se incorporan por primera vez al centro.
- Estrategias para asegurar el conocimiento de las normas de convivencia del centro y los derechos y los deberes de toda la comunidad educativa.
- Distribución de funciones y responsabilidades en lo relativo a la gestión de la convivencia en el centro. Criterios y procedimientos para la elaboración de las normas y las actividades encaminadas a facilitar la implicación, participación e integración de toda la comunidad educativa.
- Procedimientos para que la comunidad educativa participe y conozca el Plan de Centro.
- Fomento de las asambleas de clase y la distribución de responsabilidades dentro del grupo. Estrategias que favorezcan la comunicación y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Organización de espacios y horarios, y criterios para el agrupamiento del alumnado y la asignación de tutorías.
- Medidas que posibiliten una adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Estrategias para asegurar el control de las faltas de asistencia y medidas para reducir el absentismo escolar y asegurar el derecho a la educación.
- Programas para promover la corresponsabilidad y la atención individualizada del alumnado como los programas de alumnado ayudante o de tutoría compartida.
- Desarrollo a través del Plan de Acción Tutorial de programas de autoconocimiento, educación emocional y habilidades sociales, programas de desarrollo moral, de fomento del diálogo y de gestión pacífica de conflictos.
- Programación de actividades escolares y extraescolares que fomenten sentimientos de identidad y pertenencia al grupo y al centro (Coro escolar, cooperativa del centro)
- Impulso a proyectos de innovación y de formación en temas de convivencia.

Actuaciones de sensibilización:

- **Sensibilización frente a casos de acoso o intimidación entre iguales.** El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o una alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. No se debe confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad y victimización de uno de los participantes. Es importante planificar actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la comunidad educativa sobre las características, tipos y consecuencias del acoso escolar, adaptadas a la edad del alumnado.
- **Sensibilización en materia de igualdad entre hombres y mujeres.** El Plan de Acción Tutorial debe contemplar la educación en igualdad con actividades y estrategias de educación emocional y educación afectivo-sexual, prestando una especial atención a la corresponsabilidad y ofreciendo una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas. Se llevan a cabo actuaciones para prevenir la violencia de género: talleres con alumnado de 6º y programa de Coepaz.



Medidas para detectar, mediar y resolver los conflictos

La detección precoz de los conflictos posibilita actuar frente a estos antes de que se agraven y deterioren el clima de convivencia, propiciando el diálogo, la intervención para reconducir actitudes y las medidas educativas de sensibilización, evitando focalizar la atención en las correcciones o medidas disciplinarias.

La intervención ante los conflictos debe tener un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, dando prioridad a medidas como la mediación que fomentan el diálogo y los acuerdos. En este sentido, pueden ser especialmente interesantes y efectivos los compromisos de convivencia suscritos entre el centro y las familias para favorecer su implicación en la tarea de mejorar las actitudes y el rendimiento académico de los alumnos o alumnas implicados.

Es importante asumir los conflictos como algo normal en las relaciones humanas y proponer soluciones creativas y pacíficas a los mismos, la suscripción de compromisos de convivencia con las familias, establecer procedimientos para el seguimiento de las incidencias y valoración de la eficacia de las medidas adoptadas ante los incumplimientos y conocer y aplicar los protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar y ante situaciones de maltrato infantil o violencia de género en el ámbito educativo.

Mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado, promoviendo su colaboración con el tutor o la tutora del grupo.

La persona delegada de padres y madres es elegida de entre las familias con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Representa a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva. Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella.

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto. Supone asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a la competencia cívica y social y a la competencia del sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

La mediación invita al diálogo, facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.



La mediación es una estrategia educativa para difundir una cultura de la paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos. En el ámbito escolar pueden asumir tareas de mediación todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia.

Ahora bien, la mediación es un proceso estructurado, con unas fases de actuación, con unos recursos y unas técnicas específicas. Se accede de forma voluntaria y requiere la neutralidad de la persona o las personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación con todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación ha de tener en cuenta que no todo los casos son medibles. Son medibles cuando las partes lo desean, la normativa lo prevé, las relaciones y vínculos son importantes para las partes, se comparten espacios comunes y no hay un evidente desequilibrio de poder entre las partes. Son no medibles cuando las partes no desean la mediación, los casos ya fueron mediados y no se respetó lo acordado, hay falta de credibilidad o confianza o se trata de hechos muy graves (acoso, violencia de género, maltrato,...)

La dirección del centro facilitará la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo, estableciendo quiénes son los agentes que deben intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento. Por su parte, la Comisión de convivencia debe asumir el papel de impulsar y facilitar la mediación como estrategia de resolución de los conflictos en el centro, pudiendo sus integrantes asumir un papel activo en la mediación en los conflictos planteados entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, actuando como facilitadores de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación:

Entre las funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado se contempla la colaboración con el tutor o la tutora del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado.

Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir la mediación en su grupo, invitando a los interesados o al tutor o a la tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora del grupo en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, en caso de que en el centro se haya puesto en marcha un programa de mediación entre iguales con alumnado mediador, los delegados y las delegadas del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.



Procedimiento de elección y funciones de los delegados o de las delegadas de los padres y las madres del alumnado,

Procedimiento de elección:

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el tutor o la tutora del grupo debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.
- En el orden del día de la convocatoria de esta reunión debe incluirse la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información referida a las funciones que se les atribuye.
- Se facilitará la participación del AMPA en la difusión de la convocatoria.
- La elección se realizará por mayoría simple y sufragio directo y secreto de todos los padres y madres asistentes a la reunión con la tutoría.

Funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.

- a) Representar a las madres y a los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o la tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el Plan de Convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el Plan de Convivencia del centro.

Podemos diferenciar entre las tutorías: **Alumno/a Tutor/a. Funciones y roles.**

La tutoría entre iguales o alumno/a tutor/a son la clave para la INCLUSIÓN. Tratando de convertir las interacciones entre iguales, en oportunidades de aprendizaje. La tutoría entre Iguales se sitúa en el marco conceptual “aprender enseñando” que considera que la actividad de enseñar, tiene un alto potencial de aprendizaje, cuando se realiza a través de interacciones de los alumnos/as.

El tutor/a aprende, porque enseñar es una de las mejores maneras de aprender, y el tutorado aprende, porque se le proporciona una ayuda permanente y ajustada a sus necesidades. Por tanto el éxito de la tutoría

entre iguales reside en que los alumnos aprendan y tomen conciencia de que **enseñando a sus compañeros, ellos tienen oportunidades de aprender.**

El alumno/a tutor/a debe poseer unas cualidades:

- Buena persona.
- Respetuoso, razonable, saber escuchar, expresarse, atento,...
- Comprensivo, empático, justo, optimista, emprendedor,...
- Responsable, organizado, perseverante, participativo, firme, decidido,...
- Paciente, educado, tranquilo, extrovertido, amable, cariñoso,...

El rol y las funciones del alumno/a tutor/a puede depender tanto del tipo de tutoría, como del ámbito en el cual se desarrollan.

Sin embargo, más allá de las particularidades de cada caso, existen ciertas características que son comunes al desempeño de las mismas.

En las **tutorías entre pares (TEP)** tanto al tutor como al tutorado tiene un rol activo respecto al proceso de aprendizaje, ya sea en **aspectos académicos como de relación con otros.**

El alumno/a tutor/a:

- Establece una relación de empatía y amistad con el tutorado.
- Se convierte en un referente que proporciona al tutorado.
- Ayuda y colaboración en las distintas etapas de su proceso de aprendizaje.
- Organización en cuanto a materiales, tiempos,...
- Apoyo en la realización de tareas, resolución de conflictos,...
- Motivación, autoestima y confianza.
- Colabora en la inclusión de sus compañeros/as en el equipo y en el grupo clase.

A pesar de que marquemos claramente estas pautas, las parejas necesitarán un tiempo para aprender a desarrollar el rol respectivo. A lo largo de este tiempo, **es necesario que el docente ofrezca retroalimentación y feedback de esta interacción.**

La Tutoría entre Iguales modifica en cierto modo, el rol del docente, porque le permite que **el alumno/a tutor/a colabore y ayude en la atención individualizada** del alumno tutorado.

El docente ofrece también, **feedback positivo de los progresos alcanzados por ambos** y ayuda al alumno tutor a tomar conciencia de que **el progreso de su compañero/a es gracias a su ayuda**, así como el hecho de que gracias a la actividad de enseñar que realiza con su compañero/a tutor/a, él/ ella también está aprendiendo.

Por tanto, ofrece tareas que permitan distintos grados de logro, la convierte en clave para la **Atención a la Diversidad** en el aula.



Las **investigaciones** sobre tutoría entre iguales muestran:

- **La mejora académica para ambos** miembros de la pareja.
- **El desarrollo de habilidades psicosociales.**
- La **mayor implicación** en las tareas académicas.
- Sentido de la **responsabilidad y autoestima.**
- La **satisfacción** con la ayuda pedagógica que los tutorados reciben de sus compañeros/as.

- Entre **alumnos/as de diferentes edades** (conocidas como cross-age-tutoring), en las que el alumno/a tutor/a es el de más edad (ej. Alumnos/as mayores que ayudan en el proceso de aprendizaje de la lectura de alumnos/as de 1º)
- **Entre alumnos/as de la misma edad o curso**, same-age tutoring.

Los alumnos/as tutores/as serán seleccionados por el tutor/a. En cada clase deberán seleccionarse todos/as aquellos/as que cumplan el perfil, de acuerdo a las características nombradas anteriormente.

En el tablón de clase de pondrán los nombres de los alumnos/as seleccionados. No debemos olvidar que debe ser totalmente voluntario, pues si el alumno/a seleccionado no quiere desempeñar este papel, en ningún caso se le obligará.

Semanalmente se seleccionará de la lista al alumnado que esa semana va a ejercer dicha función con un alumno en concreto (alumno/a NEAE). Al finalizar la semana se le gratificará con puntos de convivencia, que se podrán canjear por vales (actividades gratificantes para el alumnado ej. jugar a plastilina, elegir sitio en clase, elegir canción para escucharla al finalizar la mañana,...)

Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.

El diagnóstico de la convivencia realizado dará las primeras pautas para establecer los puntos débiles por dónde encauzar la formación de la comunidad educativa. A partir de este diagnóstico se determinarán las necesidades de formación de los distintos sectores o colectivos que intervienen en el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.

En este plan de formación se recogerán las demandas de formación en relación a los procesos de mediación escolar, la organización y atención del Aula de Convivencia o para la implantación de programas de tutoría compartida, alumnado ayudante, etc. Estas necesidades de formación se plantean cada curso escolar y se solicitarán a distintos agentes (centros de profesorado, organizaciones de padres y madres del alumnado, etc.) para su desarrollo.

Las estrategias para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia en el marco del proyecto educativo.

La evaluación debe tener como referente los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia. A partir de dichos objetivos, se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos. La información extraída de los indicadores nos debería permitir establecer: Valoración de logros y dificultades encontradas y propuestas de mejora para incluir en el plan.



El Plan de Convivencia debe de estar en revisión continua para que sea un documento vivo que responda a las necesidades de la convivencia en el centro. En relación con este cometido, la comisión de convivencia asume entre sus funciones:

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

El seguimiento y evaluación de los objetivos y las actuaciones propuestas debería abarcar al menos los siguientes aspectos:

- a) Propuestas de mejora en los ámbitos de la gestión y organización del centro, orientadas a facilitar la convivencia.
- b) Valoración de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y del entorno para la mejora de la convivencia.
- c) Avances producidos en los procesos de la adquisición de competencias para la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos: actitudes, valores, habilidades y hábitos.
- d) Eficacia de los procedimientos utilizados para la prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
- e) Eficacia, adecuación y proporcionalidad de las intervenciones ante incumplimientos de las normas de convivencia del centro o del aula.
- f) Efectividad de las intervenciones orientadas hacia la modificación de actitudes y la restauración de la convivencia.
- g) Necesidades de formación detectadas en la comunidad educativa para el refuerzo y mejora de la convivencia en el centro.

El procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el Sistema de Información Séneca. (Decreto 285/2010, de 11 de mayo)

Los centros registran tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, reflejando las medidas adoptadas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al Aula de Convivencia. Deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

Con el fin de extraer conclusiones y propuestas de mejora para aportarlas al Plan de Convivencia del centro, el equipo directivo establece:

- Personal que registra las incidencias (tutor/a o J. De Estudios, según la gravedad)
- Periodicidad de la grabación (no más tarde de 5 días lectivos tras su conocimiento)
- Personal que realiza la supervisión de los datos y análisis de los mismos (J. De Estudios)

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

En caso de ausencia de incidencias relativas a la convivencia, la dirección del centro certificará trimestralmente esa ausencia de incidencias a través de la correspondiente herramienta de Séneca. En todo caso, la dirección



del centro emitirá a través de Séneca un informe trimestral valorando la evolución de la convivencia en el centro. Este informe incluye los siguientes apartados: Evolución de la convivencia en el centro: valorando si es favorable, desfavorable o se mantiene estable, breve descripción de las causas que han motivado dicha evolución y decisiones de mejora sobre la evolución descrita y sus causas.

Normas de convivencia durante el tiempo de aula matinal, comedor y extraescolares:

En virtud de lo establecido en el artículo 32 del decreto /2010 de 13 de julio, se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares.

En ese sentido, las personas responsables de los servicios de aula matinal, comedor y extraescolares establecerán mecanismos de coordinación con la jefatura de estudios del centro para promover el buen estado de la convivencia siguiendo las mismas pautas establecidas durante el horario lectivo. Aquellas actitudes contrarias a las normas de convivencia del centro serán notificadas para que se aplique el programa de puntos para la mejora de la convivencia y, en su caso, se estimen las medidas correctoras correspondientes.

CORRECCIONES. Cuando se produzcan conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia se actuará en función de lo establecido en el Capítulo III del Decreto 328/2010 de 13 de julio anteriormente descrito en este plan de convivencia.

11.- EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**, una vez valorado los resultados de la autoevaluación y sus indicadores homologados, realizará un diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado y propondrá al Equipo Directivo las actividades formativas que constituirán el plan de formación del profesorado, para incluirlo en el Proyecto Educativo.

Según la Resolución de 20 de agosto de 2025, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III plan Andalúz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2025/2026, las líneas de actuación que están más relacionadas con nuestras necesidades y con nuestra memoria de autoevaluación son las siguientes:

-Línea I. La formación del profesorado vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado:

- La organización del currículo basado en las competencias, especialmente en la competencia en comunicación lingüística, potenciando la competencia lectora y en la competencia matemática.



-Asesoramiento sobre la estructura, características y elementos fundamentales para el desarrollo de las competencias clave, su conocimiento, evaluación y metodología, especialmente en la comunicación lingüística, potenciando la competencia lectora y en la competencia matemática.

-Profundización en la evaluación de competencias a través del desempeño, mostrando herramientas y recursos que ayuden a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente en la competencia en comunicación lingüística, potenciando la competencia lectora y en la competencia matemática.

-Línea II. La formación del profesorado como factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente:

-Desarrollo profesional adecuado al rol profesional: competencias comunes y competencias específicas.

-Acompañamiento al profesorado en la adecuación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

-Desarrollo de competencias profesionales que propicien una respuesta educativa adaptada al alumnado con necesidades educativas de apoyo educativo y adecuado al alumnado vulnerable.

- Desarrollo de las competencias profesionales del profesorado centrandose especialmente la atención en la formación de la didáctica de las matemáticas, de la competencia lectora, de la lengua castellana y la literatura y de las lenguas extranjeras, de las ciencias sociales y humanas y del ámbito científico y tecnológico.

-Línea III. La formación del profesorado como impulsora del conocimiento compartido y producido en los centros educativos, la investigación y la innovación educativa y las buenas prácticas:

- Apoyo a los planes y proyectos de trabajo de los Planes y Programas.

En nuestro centro en el presente curso hemos elegido la modalidad de Formación en Centro, pues se nos ha concedido la profesora del Programa de Cooperación Territorial para el refuerzo en la competencia matemática y eso lleva implícito el compromiso del claustro en dicha modalidad de formación. Llevaremos a cabo por tanto la formación titulada "Metodología y estrategias para el aprendizaje competencial de las Matemáticas en el CEIP Federico García Lorca".

Así mismo el claustro está debidamente informado durante todo el curso de todas las jornadas y/o cursos de formación que va ofertando el CEP.

12.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Horario general del centro. De acuerdo con el Decreto 301/2009, de 14 de julio:

- Lunes a jueves de 7:30 a 18:00 horas.
- Viernes de 7:30 a 16:00 horas.

Este horario **se desglosa** de la siguiente manera:

- Aula Matinal de 7:30 a 9:00 horas.
- Jornada lectiva del alumnado de 9:00 a 14:00 horas.
- Comedor escolar de 14:00 a 16:00 horas.
- Programas de apoyo escolar y actividades extraescolares, de lunes a jueves, de 16:00 a 18:00 horas.
- Tutorías con las familias, LUNES de 16:00 a 17:00 horas.

Horario del alumnado.

HORARIO POR NIVEL	1º Ciclo		2º Ciclo		3º Ciclo	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Lengua Cast., y Literatura	6	6	5,5	6	5	4,5
Matemáticas	5	5,5	5,5	5,5	5	4
1ª Lengua extranjera	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
Educación Física	3	3	3	3	3	3
Religión/ Valores sociales y cívicos	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
2ª Lengua extranjera					1	1
E. Artística.	2	1,5	2	1,5	2	1,5
Educación en Valores Cívicos y Éticos.						1,5
Tutoría.						0,5
Recreo	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
TOTAL	25	25	25	25	25	25



El horario lectivo para el desarrollo del currículo de E. Primaria será de veinticinco horas semanales para cada curso de la etapa, incluyéndose en este cómputo, dos horas y media destinadas a recreo.

Para la concreción de dicho horario, anualmente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas se pondrán en las horas más tempranas de la mañana en la medida de lo posible.
- Las asignaturas específicas se distribuirán a lo largo de toda la semana en función de la disponibilidad horaria de los especialistas.
- Del horario de autonomía para los centros una sesión se dedicará al desarrollo de las actividades de acción tutorial.

Además de este horario, que denominaremos lectivo, el alumnado dispondrá de otro **horario no lectivo**, cuya participación es voluntaria, entre el que nos podemos encontrar:

- **Aula matinal.** Duración de 7:30 a 9:00 horas. El Decreto 301/2009, en su artículo 13, establece que *El tiempo comprendido entre las 7,30 y la hora de comienzo del horario lectivo será considerado como «aula matinal», sin actividad reglada, debiendo el centro establecer las medidas de vigilancia y atención educativa que necesiten los menores en función de su edad.*
- **Comedor.** Cuyo horario queda comprendido entre las 14:00 y las 16:00 horas.
- **Programa de Acompañamiento escolar.** Regulado por las Instrucciones DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación. Se imparte de lunes a jueves de 16 a 18 horas en los meses designados por la administración. Va destinado al alumnado del 2º y 3º ciclo que reúnan una o varias de las siguientes características:
 - Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
 - Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar.
 - Padecer retrasos en el proceso de maduración personal o social.
 - Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.
 - Pertener a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos e hijas.
 - Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o cualquier otro colectivo que pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

Puede ser impartido por profesorado del centro o mentores acompañantes, con una ratio máxima de 10 alumnos y alumnas.

- **Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera.** Tiene la misma estructura y concepción que el programa de acompañamiento solo que está dirigido al alumnado de 1º, 2º y ~~3º Educación~~ Primaria. Previamente debe ser concedido aunque siempre se solicita.



- **Actividades extraescolares.** Se desarrollan durante la semana de lunes a jueves de 16 a 17 horas. Y se concretarán anualmente. Están abiertas a todo el alumnado del centro y las organiza una empresa con la supervisión del centro.

Horario del profesorado.

Orden de 20 de agosto de 2010. Los maestros y las maestras permanecerán **en el centro treinta horas semanales.**

El resto hasta las treinta y cinco horas y media semanales serán de libre disposición de los maestros y las maestras para la preparación de actividades docentes, o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

El **horario lectivo** se desarrolla en jornada de lunes a viernes en horario de 5 mañanas. Las jornadas se distribuyen en, 6 sesiones de 30 min, 2 sesiones de 60 minutos y recreo de 30 min. Se distribuye de esta forma para poder cuadrar las sesiones de hora y media de Artística y de Religión/Valores.

El horario lectivo se dedica a las siguientes actividades:

- Docencia directa en un grupo para el desarrollo del currículo.
- Actividades de refuerzo y de recuperación con el alumnado.
- Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado que corresponde.
- Cuidado y vigilancia de los recreos.
- Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.

Para el cuidado y la vigilancia de los recreos, se organizará un turno entre los maestros y las maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exenta la persona que ejerza la dirección del centro.

INSTRUCCIONES 5 DE SEPTIEMBRE de 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS para el cumplimiento de lo previsto sobre horarios en el Acuerdo de 16 de julio firmado entre la consejería de Desarrollo Educativo y las organizaciones sindicales CSIF-Andalucía, ANPE-Andalucía y UGT-Servicios Públicos.

Al elaborar el horario no lectivo y de obligada permanencia del profesorado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se priorizará la atención semanal a las familias en tutoría
- Se establecerá por la Jefatura de Estudios un calendario anual de reuniones de los órganos colegiados.
- Se planificará el horario para la formación en el centro.
- Una hora y media no lectiva en el horario de recreo. Se puede atender a tutores legales para tutoría.



El horario no lectivo de obligada permanencia se llevará a cabo, con carácter general, los lunes en sesión de tarde, quedando del siguiente modo:

- Tutoría con familias: de 16:00 a 17:00 horas.
- Coordinaciones del profesorado (equipos docentes, equipos de ciclo, ETCP, etc.). Se desarrollará de 17:00 a 19:00 horas.
- Los maestros que no sean tutores dedicarán esta hora a la elaboración de materiales o planificación.

El resto del tiempo hasta completar las cinco horas de obligada permanencia se dedicará a las actividades que especifica la Orden de 20 de agosto de 2010.

MODALIDAD TELEMÁTICA.

“La parte del horario regular no lectivo del profesorado funcionario se llevará a cabo, con carácter general, de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que lo soliciten y el servicio de guardia. Las sesiones de evaluación oficiales que contempla la norma también serán presenciales.”

“con carácter general, la parte del horario no lectivo y de obligada permanencia en el centro del profesorado funcionario, se llevará a cabo de forma telemática, con las particularidades de cada etapa.”

El Registro de fichaje telemático se realizará en formato papel, el docente deberá firmar la tarde del lunes. Se realizará de esta forma hasta que Séneca modifique el acceso a punto de fichaje de forma telemática.

Actividades complementarias y extraescolares:

Las actividades complementarias y algunas extraescolares relacionadas con el currículo se planifican y organizan teniendo en cuenta el desarrollo del currículo de las áreas por lo que deben estar incluidas en las programaciones didácticas y relacionadas con los objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores que se pretenden alcanzar. Sus objetivos fundamentales serán:

- Favorecer la apertura del centro a su entorno.
- Ampliar las posibilidades formativas del alumnado.
- Procurarle criterios para el uso y disfrute del ocio y tiempo libre, su inserción progresiva en la sociedad, la relación con los demás en contextos diferentes, etc.
- Promover la educación artística y medioambiental.
- Ayudar en la consecución de las competencias clave.

Una vez planificadas e incluidas en las programaciones didácticas, tal y como se establece el artículo 27 del Decreto 328/2010, los maestros y las maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo a lo establecido en dichas programaciones y por tanto estaremos obligados a participar en las mismas y llevarlas a cabo.

Adjuntamos cuadro de actividades complementarias realizadas en el curso 24/25. Dichas actividades serán tenidas en cuenta para la organización de las del presente curso escolar 25/26 de tal manera que estas no se repitan o si lo hacen, sea por mantener una línea pedagógica debidamente justificada.



CUADRANTE DE SALIDAS TRIMESTRALES CURSO 24/25.

INFANTIL.	COCINOTECA. GRANJA ESCUELA. CINE. ERA
PRIMER CICLO.	COCINOTECA. GRANJA DE CAMPANO. GRANJA DEL NOVO. LOS TORUÑOS.
SEGUNDO CICLO.	VAMOS AL CINE. ENTRE RAMAS. PARQUE MULTIAVENTURAS.
TERCER CICLO.	Entre ramas. VISITA SALINAS DE CHICLANA. Ayuntamiento. JUVELANDIA. ESCUELA DE SURF (CAMPOSOTO) VIAJE FIN DE CURSO (SEXTO)



13.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna es un proceso de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar. No es ni se puede convertir en un simple acto formal de rendición de cuentas, con la cumplimentación de un documento para la supervisión de la inspección educativa, en un momento determinado del curso, sino que debe constituirse en la palanca de mejora del centro con el mayor grado de integración y compromiso en el día a día, mediante mecanismos y fechas de revisión que permitan conocer qué se está haciendo y qué nivel de logro alcanzan las medidas acordadas a lo largo de diferentes momentos del curso.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ya establecía y así lo ha seguido manteniendo la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en su artículo 145.2 que las Administraciones educativas apoyarían y facilitarían la autoevaluación de los centros educativos. Por su parte, tanto el artículo 130 de la Ley de Educación de Andalucía como el Decreto 328/2010, en su artículo 26, establecían que los centros de Educación Primaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Para su realización la Dirección General de Evaluación, establecerá indicadores de que faciliten a los centros su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del ETCP, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados anualmente por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 30 de junio de cada año. Para ello, se contará con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Partiremos de los siguientes factores clave para el diseño y la elaboración de la memoria de autoevaluación:

- Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- Concreción del currículo, adaptado al contexto y a la planificación efectiva de la práctica docente.



- Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje del alumnado y el éxito escolar para todos.
- Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Valores de convivencia y relación interpersonal.
- Dirección y coordinación del centro.
- Otros: funcionamiento general del centro, de los órganos de gobierno y coordinación docente, etc.

Además de la memoria de autoevaluación, como procedimientos de evaluación interna, consideraremos el análisis de:

- Los resultados de la evaluación inicial.
- Los resultados de las evaluaciones trimestrales.
- Los resultados de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
- El funcionamiento de los programas y proyectos específicos que desarrolla el centro.

Todos estos elementos nos ayudarán a obtener la radiografía del centro, pero lo importante no será el diagnóstico, sino las propuestas de mejora y los avances que vayamos consiguiendo con las mismas.

Para ello, cada propuesta de mejora contemplará:

- La propuesta de mejora en sí y su finalidad.
- Las actividades o acciones que realizaremos para conseguirla.
- El o la responsable. Este no podrá ser genérico: el claustro, los equipos de ciclo, etc., sino que se responsabilizará alguien personalmente aunque cuente con otros órganos o docentes del centro.
- Temporalización. Del mismo modo que en el apartado anterior, no podrá tener carácter genérico, “a lo largo del curso”, sino que debe tener un seguimiento concreto, sistemático y continuado.
- Se establecerán indicadores de logro y de proceso.

PROCEDIMIENTO PARA ANALIZAR Y VALORAR EN EL SENO DEL CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR LA EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Tras las diferentes evaluaciones, la dirección del centro sacará unas estadísticas de aprobados y suspensos para cada una de las áreas/ nivel que serán explicadas al ECTP y a cada uno de los equipos de ciclos. Se analizarán los resultados desde el dominio de los objetivos de las distintas áreas, tomando como referente los criterios de evaluación. Se analizarán los resultados desde el grado de desarrollo de las competencias, tomando como referente los criterios de evaluación. Se analizarán y valorarán los factores clave (organizativos, curriculares, aplicación de los criterios de evaluación, promoción y titulación, medidas de atención a la diversidad, convivencia....) que puedan estar incidiendo en sus resultados.

Es necesario identificar fortalezas y las diferentes oportunidades de mejora. A su vez, se establecerá una vinculación con la evolución de los diferentes cursos para observar la tendencia y su vinculación con los centros de ISC similar para observar la relevancia en función de los indicadores homologados últimos emitidos. Se detallarán las posibles causas relacionadas con los bajos resultados y las principales dificultades encontradas para cada una de las áreas objeto de análisis. Y se establecerán las decisiones de mejora en claustro. Para todo ello se programarán sesiones de trabajo dentro de los ciclos, ECTP Y claustro.



Se convocará al consejo escolar para explicar y analizar los resultados escolares del alumnado tanto de manera cualitativa como cuantitativa. Se trasladará a su vez, el análisis realizado por los ciclos, el ETCP y claustro sobre las decisiones de mejora.

Se estudiará su vinculación con el plan de mejora del centro y se describirán y /o modificarán los indicadores de logro y de proceso relacionados. A su vez, se detallará el seguimiento de la actuación.

14.- CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

Con el fin de favorecer el éxito escolar del alumnado, una de las líneas generales de actuación pedagógica hace referencia a la inclusión y desde ella debemos dar respuesta a los principios de equidad y atención a la diversidad.

- ✓ Equidad en el sentido que pretendemos ofrecer a todo el alumnado unas perspectivas y unas posibilidades de desarrollo basadas en la igualdad y de atención a la diversidad porque entendemos que en esta actuación, como en otras, hay que tener en cuenta las características individuales de cada alumno en el momento de realizar los agrupamientos.
- ✓ De igual modo, la metodología será un elemento clave, ya que ha de contribuir a que el alumnado trabaje cooperativamente en diferentes contextos de aprendizaje que requieran aplicar procesos cognitivos diversos, adecuándose a sus motivaciones e intereses a través mediante actividades, proyectos y tareas que contribuyan a la adquisición de los conocimientos y aprendizajes básicos.

Con esta actuación favorecemos las relaciones interpersonales y la comunicación entre el alumnado. Es necesario abrir, potenciar y fomentar las relaciones que cualquier niño o niña pueda tener durante su escolarización y, más aún en aquellos casos en que el alumno o la alumna tienen cierta dificultad para las relaciones interpersonales o presenta problemas o dificultades de aprendizaje.

Como **criterios generales** para establecer los agrupamientos procuraremos que sean heterogéneos en su composición interna, y equilibrados entre unos y otros. Para ello, en todo caso intentaremos que exista distribución:

- Equitativa en cuanto al alumnado que presente dificultades de aprendizaje y/o necesidades educativas especiales.
- Equitativa en cuanto al alumnado que presente desventaja socioeconómica
- Proporcional en el número niños y niñas en cada grupo.

Se han de diferenciar dos **tipos de agrupamientos**:

- De nueva creación: Los grupos han de ser heterogéneos y los que conforman cada nivel han de crearse de acuerdo a los criterios comunes establecidos anteriormente a los que añadiremos el de la edad, haciendo un reparto equilibrado por los meses de nacimiento.
- Grupos que cambian de ciclo: Cuando finalice la etapa de Infantil, el alumnado se mezclará para configurar nuevos grupos en Primaria. Se podrá también mezclar al alumnado de cada uno los grupos

en los siguientes cambios de ciclo porque se considere que es lo más favorable. En estos casos, se tendrá en cuenta además el alumnado repetidor o que han promocionado con materias evaluadas negativamente y las circunstancias personales y familiares que potencien las interacciones no solo entre el propio alumnado, sino también de las familias.

- En el caso de alumnos mellizos o gemelos, se estudiará cada caso en particular y en base a evidencias documentadas se determinará el tipo de agrupamiento.
- Cuando se produzca una incorporación a cualquier nivel de Primaria, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Existencia de vacantes en uno o en los dos grupos.
 - Existencia de alumnos NEAE, integrados en el aula.
 - Características de los grupos de alumnos. La nueva incorporación se realizará en el grupo que, curricularmente, esté en condiciones de facilitar una mayor atención al nuevo alumno.
- En el caso de repetidores, su agrupamiento se realizará en función de las características de éstos y de los grupos-clase, valorándose en cuál de ellos podrán recibir una mayor atención que les permita la consecución de los objetivos y competencias básicas establecidas para el ciclo.
- Se podrá mezclar el alumnado de cada uno los grupos porque se considere que es lo más favorable. En estos casos, se tendrá en cuenta además el alumnado repetidor o que han promocionado con materias evaluadas negativamente y las circunstancias personales y familiares que potencien las interacciones no solo entre el propio alumnado, sino también de las familias.

CRITERIOS PARA CONJUNTAR LOS GRUPOS

Con el fin de conseguir conjuntar los grupos de la forma más homogénea posible al finalizar el ciclo, es necesario establecer unos criterios comunes para todo el centro que garanticen que los cursos conjuntados sean lo más parecido posibles. A continuación se recogen los siguientes criterios:

- En las reuniones estarán presente, en la medida de lo posible, las tutoras y tutores implicados en la conjunción, los especialistas con destino definitivo en el centro y que entran en las clases, así como algún miembro del Equipo Directivo.
- Se tendrá en cuenta como primer criterio que ambas clases sean iguales (si se puede) en cuanto a número de alumnos/as
- El criterio de paridad (mismo número o parecido de niñas y de niños en las clases)
- Es muy importante y necesario que el alumnado de NEAE esté repartido en todas las clases, así como el número de protocolos psicopedagógicos tanto iniciados como propuestos.
- El nivel académico ha de estar compensado en todas las clases, tanto del alumnado que tiene buen rendimiento como el que tiene dificultades.
- A Ser posible, se intentará que el alumnado que cursa la asignatura de valores quede en la misma clase.
- Se escuchará la voz y opinión de todas las personas presentes en las reuniones, una vez que haya una provisional por si hubieran casos de niños/as que por alguna razón son incompatibles con algún otro/a compañero/a (familias, acoso, denuncias)



CRITERIOS PARA ESTABLECER LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS

Tendremos en consideración lo que expone el Decreto 328/2010 que en el artículo 89 (Tutoría y designación de tutores y tutoras) establece:

- Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas **tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios**, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
- La **tutoría del alumnado** con necesidades educativas especiales será ejercida **en las aulas específicas de educación especial** por el profesorado especializado para la atención de este alumnado.
- En el caso del **alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario**, la tutoría será ejercida de manera **compartida** entre el maestro o la maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro.

De acuerdo con lo anterior, la Orden 20 de agosto de 2010, en su artículo 20, la asignación de los diferentes cursos, grupos de alumnos y alumnas y áreas dentro de cada enseñanza la realizará la dirección del centro, **en la primera semana del mes de septiembre** de cada año.

Además de estos aspectos normativos, la Jefatura de Estudios, junto con el equipo técnico de coordinación pedagógica, podrá consensuar y establecer unos **criterios pedagógicos para la asignación de tutorías** y que se atenderán, siempre que sea posible, de acuerdo con las necesidades de aprendizaje del alumnado, entre las que se considerarán:

- La dirección asignará los cursos y los grupos teniendo en cuenta la formación específica y experiencia del profesorado para impartir el ciclo al que opta, oídos los interesados; y, si fuera necesario, la permanencia en el centro.
- Podrá existir la posibilidad de que el tutor o la tutora que termina un ciclo continúe con su grupo hasta finalizar el siguiente ciclo, pero en ningún caso podrá permanecer más de dos ciclos con un mismo grupo.
- Los miembros del equipo directivo deberán impartir docencia, preferentemente, en el último ciclo de la Educación Primaria con el propósito de evitar la actuación de un excesivo número de docentes en los grupos de primer y segundo ciclo y, si tuviesen que ser tutores o tutoras, lo serán en este ciclo.
- Los maestros y las maestras que impartan especialidades podrán desempeñar la tutoría en los cursos donde los miembros del equipo directivo impartan clase, así como en otros grupos.
- Para la asignación de tutorías tendrá en cuenta la experiencia como tutor o tutora, así mismo, el conocimiento del centro, la experiencia y la formación de cada maestro y maestra.
- En primer ciclo se procurará evitar la entrada de un número amplio de docentes. Se asignará la tutoría a estos grupos preferentemente a profesorado con experiencia contrastada.
- En el tercer ciclo de Primaria, el profesorado y los tutores o las tutoras deberán contar con un cierto dominio de las tecnologías (ordenadores, pizarras digitales...).
- El profesorado con experiencia contrastada podría estar ocasionalmente en los cursos de nueva creación o con dificultades sobrevenidas por falta de estabilidad y, si fuera posible, deberían ser sus tutores o tutoras.

- El profesorado tutor habrá de dedicar la mayor parte de su horario en impartir clase en el grupo del que es tutor, ello siempre que no sea imprescindible la atención de otros grupos por ser especialista o porque el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estime que pedagógicamente es preferible otra atención.
- Para la asignación del refuerzo en Infantil, en virtud de lo establecido en el artículo 70 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, es competencia del director designar al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad. Serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Se asignará al refuerzo a aquella persona que por su condición de provisional o interina no pueda garantizar que terminará ciclo con alguno de los grupos pendientes de asignación.
 - Se tendrá también en cuenta la capacitación profesional para la atención del alumnado atendido en base a la titulación o especialidad (PT, AL, psicopedagogía...)
- La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime del desempeño de otras tareas que pudieran ser designadas por la dirección del centro (coordinación de ciclo, de planes y/o programas, refuerzo educativo, ...)

15.- LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA UNA DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.

Las programaciones didácticas en la Educación Primaria son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Serán elaboradas por los equipos de ciclo, teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Criterios generales de la Programación Didáctica.

El profesorado deberá evitar que la programación sea un mero trámite. Deberá realizar la reflexión necesaria a fin de que sea un instrumento de utilidad para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Las programaciones se elaboran por los equipos de ciclo, actualizándolas cuando sea necesario y realizando las adaptaciones que procedan a fin de atender adecuadamente a las necesidades del alumnado. Los equipos de ciclo, constituidos por el profesorado que interviene en la docencia de los grupos de alumnos y alumnas que constituyen un mismo ciclo, desarrollarán las programaciones didácticas de las áreas que correspondan al mismo, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo.

Cada maestro/a deberá adaptar y adecuar la programación a las características individuales y grupales del alumnado.

Hay que establecer cuáles son los aprendizajes más relevantes e imprescindibles.

No podemos hacernos esclavos de los libros de textos, sino que hay que priorizar en todo momento qué es lo primordial en el aprendizaje significativo del alumnado.

El profesor debe consensuar medidas conjuntas, entre las que se encuentran pautas para la lectura, para la

realización de producciones escritas y para la resolución de problemas adaptados a la vida real. La programación debe incluir al menos 30 minutos diarios de lectura.

Se hace necesario relacionar en lo posible las distintas áreas, haciendo una enseñanza más integrada que contribuya al desarrollo de las competencias básicas del alumnado. Su Perfil de Salida.

Las programaciones deben contemplar las actividades que atiendan a la diversidad del alumnado y relacionar los recursos y materiales necesarios para que ello sea posible.

La programación debe recoger el uso de las TIC de manera integral en el currículo, estableciéndose los horarios y espacios para ello.

El profesorado de los respectivos equipos de ciclo desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.

Para conseguir los fines y objetivos propuestos, los docentes tenemos la función de concretar el currículo a nuestro colegio y grupo clase mediante una correcta programación del trabajo que realizamos.

Los criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas vienen determinados por las exigencias establecidas en el marco normativo vigente LOMLOE y siguiendo las Instrucciones 12/2022 de 23 de junio. De acuerdo con estos criterios y para la etapa de primaria los criterios para el diseño de estas programaciones didácticas.

OBJETIVOS.

COMPETENCIAS CLAVES.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (por área)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (por área)

SABERES BÁSICOS (por área)

MÉTODOS PEDAGÓGICOS.

EVALUACIÓN.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

ELEMENTOS TRANSVERSALES. (PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.)

Para trabajar en todas las áreas: Comprensión lectora, Oral y Escrita. Comunicación Audiovisual. Competencia Digital. Emprendimiento Social y Empresarial. Espíritu Crítico y Científico. Educación Emocional y Valores. Igualdad de Género. Creatividad.

T. Transversal:

- Educación para la Salud (afectivo sexual).
- Formación Estética.
- Educación para la Sostenibilidad y Consumo Responsable.

- Respeto Mutuo.
- Cooperación entre Iguales.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Los criterios generales de elaboración de las programaciones didácticas vienen determinados por las exigencias establecidas en el marco normativo vigente LOMLOE y siguiendo las Instrucciones 11/2022 de 23 de junio. De acuerdo con estos criterios y para la etapa de primaria los criterios para el diseño de estas programaciones didácticas.

Para la elaboración de las propuestas pedagógicas de educación infantil los criterios serán:

- La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y la organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas
- Evaluación de la práctica docente.

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA: Se realizará una programación didáctica para todo el 2º Ciclo.

- **COMPETENCIAS CLAVES (8 Competencias Clave)**
- **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (por área)**
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN (por área)**
- **SABERES BÁSICOS (por área)**
- **MÉTODOS PEDAGÓGICOS.**
- **EVALUACIÓN.**
- **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
- **ELEMENTOS TRANSVERSALES.**

Para trabajar en todas las áreas: Comprensión lectora, Oral y Escrita. Comunicación Audiovisual. Competencia Digital. Emprendimiento Social y Empresarial. Espíritu Crítico y Científico. Educación Emocional y Valores. Igualdad de Género. Creatividad.

T. Transversal:

Educación para la Salud (afectivo sexual).

Formación Estética.

Educación para la Sostenibilidad y Consumo Responsable.

Respeto Mutuo.

Cooperación entre Iguales.

- **ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.**
- **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.**

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ESTIMULACIÓN

- Desarrollar habilidades metalingüísticas en el alumnado antes y durante el aprendizaje de la lectura.
- Acceder a la lectura con una base científicamente probada.
- Favorecer el conocimiento del propio lenguaje oral como medio de acceder al código escrito.
- Ayudar a los docentes a sistematizar el trabajo lector de forma paulatina durante los tres primeros años de escolaridad.
- Ampliar el vocabulario del alumnado estableciendo diferentes relaciones entre las palabras.
- Prevenir las alteraciones de lectura abordando, de manera temprana los componentes críticos para el mejor desarrollo del aprendizaje lectoescritura.
- Estimular estos componentes, insistiendo en ellos desde una temporalización muy detallada.

PROGRAMA COMUNICARNOS.

Desarrollo del lenguaje oral y habilidades para el aprendizaje de la lectura.

El objetivo es desarrollar, en las aulas de Infantil y posteriormente en primer ciclo de primaria, un programa de desarrollo de habilidades lingüísticas y base de los procesos lectoescrituras, que nos proporciona la oportunidad de:

- **Preparar a nuestros alumnos para la adquisición del proceso lectoescritura.**
- **Prevenir posibles dificultades tanto del lenguaje oral como escrito.**
- **Disminuir las que ya pudieran existir.**

El programa Comunicarnos, al completo, recogerá los tres marcadores a los que nos referíamos anteriormente que inciden sobre las dificultades de aprendizaje: vocabulario, habilidades metalingüísticas y morfosintaxis.

El programa Comunicarnos, está estructurado por quincenas. El nivel dedicado a Infantil de 3 años tendrá su fecha de comienzo en enero. La razón de comenzar en el segundo trimestre en 3 años no es otra, que dejar un período para que los niños completen satisfactoriamente su adaptación al centro escolar. Los alumnos de infantil de 4 y 5 años comenzarán el programa en el mes de octubre.

En cada una de las quincenas se explican los objetivos a conseguir, y las actividades. Se aconseja que, en cada semana, se dedique al menos tres días para trabajar las actividades que se plantean dentro del programa, de esta forma serían 6 días cada quincena lo que se dedicaría al desarrollo del programa. Consideramos que dedicar menos de 3 días semanales no es sistemático ni efectivo, lo ideal sería dedicar un tiempo cada día. El tiempo dedicado dependerá de la programación de aula de cada maestro/a.

Un programa para mejora el desarrollo del lenguaje oral y facilitar el proceso lectoescritura mediante el desarrollo de las habilidades metalingüísticas en niños/as pre lectores.



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

PROGRAMA ESTIMULACIÓN LENGUAJE ORAL EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Desde el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional se seguirá impulsando el desarrollo de los Programas de Estimulación del Lenguaje Oral en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Señalar el papel destacado de la oralidad en esta etapa educativa, que por ser el principal instrumento para la comunicación, la expresión y la regulación de la conducta, y porque es el vehículo principal que permite a niños/as disfrutar de un primer acercamiento a la cultura literaria a través de las rimas, retahílas, adivinanzas y cuentos, que enriquecerán su bagaje sociocultural y lingüístico desde el respeto de la diversidad. El lenguaje oral se irá estimulando a través de la mediación con la persona adulta, que proporcionará modelos y dará sentido a las diversas interacciones, favoreciendo el acceso progresivo a formas y usos cada vez más complejo.

Por otra parte, los Programas de Estimulación del Lenguaje Oral son una herramienta destacada para una adecuada aproximación y adquisición de la lectura y escritura, y un importante instrumento de prevención de las Dificultades de Aprendizaje, y, por tanto, es conveniente llevarlos a cabo en los centros educativos de forma planificada y sistemática.

Por lo tanto los acuerdos relativos a los Planes de Actuación entre CEIPS y Equipos de Orientación Educativa, establecen que los Programas de Estimulación del Lenguaje Oral son una actuación prescriptiva a llevar a cabo en nuestro Centro Educativo.





16.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS DEL CENTRO

PLAN DE APERTURA DE CENTROS.

Tanto el Decreto 137/2002, el Decreto 301/2009, de 14 de julio y la Orden de 3 de agosto de 2010 Y Orden de 27 de marzo de 2019, por la que se modifica la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar contemplan estas medidas de apoyo a las familias de tal forma que con la oferta de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares se ofrezca al alumnado y familias una jornada escolar completa que les permita conciliar la vida laboral y familiar y a la vez contribuir a la formación integral del alumnado.

Anualmente y con anterioridad al inicio del plazo establecido para la presentación de solicitudes de admisión del alumnado, se publicará en el tablón de anuncios las plazas autorizadas para aula matinal y comedor escolar y la oferta de actividades extraescolares, indicando días de realización y horario previsto para cada una de ellas, haciéndose constar que la oferta está sujeta a una demanda mínima.

Aula matinal. El tiempo comprendido desde las 7:30 horas hasta el comienzo del horario lectivo se considera aula matinal. Para la vigilancia y la atención educativa que necesiten los escolares en función de su edad, serán atendidos por personal que estará en posesión de la titulación de:

- Técnico Superior en Educación Infantil, en Animación Sociocultural o equivalente.
- Técnico en Atención Socio Sanitaria o equivalente.

La ratio será de una persona por cada 30 usuarios/as o fracción. El aula matinal que atienda hasta 60 alumnos o alumnas dispondrá de un técnico superior y un técnico de citados anteriormente. Cuando el número de alumnos y alumnas del aula matinal sea superior a 60, por cada 30 alumnos o alumnas o fracción se incrementará, alternativamente, con un técnico superior o un técnico de los citados.

Entre las responsabilidades del personal que atiende el servicio estará la de recoger, cuidar, atender y acompañar al alumnado, sobre todo a los más pequeños, a las clases de referencia, así como resolver cualquier incidencia que ocurra. La programación de actividades a llevar a cabo en el aula matinal se realizará anualmente, en función de las edades del alumnado que demanden este servicio y, en todo caso, estará en consonancia con las actividades que se desarrollen en el centro.



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

Comedor escolar. Este servicio se ofrecerá desde la terminación de las clases a las 14:00 horas hasta las 16:00 horas, organizando no solo el tiempo de la comida sino también la atención del alumnado en los tiempos anteriores y posteriores a la comida. El comedor escolar deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en materia de seguridad e higiene, Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo y Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre. La modalidad que se lleva a cabo para la prestación del servicio es mediante la contratación de dicho servicio a una empresa del sector.

En los menús deberán tenerse en cuenta las recomendaciones y las orientaciones dietéticas de la Consejería competente en la materia y la programación de los menús deberá estar expuesta en el tablón de anuncios y se entregará a las familias a fin de que la conozcan y puedan completar el régimen alimenticio de sus hijos/as de una forma saludable y equilibrada.

El menú será el mismo para todos los comensales que hagan uso del servicio. No obstante, se ofrecerán menús alternativos para aquel alumnado del centro que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requiera un menú especial.

La atención del alumnado se llevará a cabo por el personal laboral del centro que tenga recogida esta función en su convenio, cuando lo haya, así como por el personal docente que determine la dirección del centro de entre quienes lo soliciten. Si fuera necesario, dicha atención se completará con personal externo. Sus funciones serán:

- Atender y custodiar al alumnado durante la comida, tiempo anterior y posterior a la misma, así como durante el traslado del alumnado desde sus aulas al comedor.
- Resolver las incidencias que pudieran presentarse.
- Prestar atención a la labor educativa del comedor: hábitos saludables, higiénicos y correcta utilización del menaje.
- Cualquier otra que sea encomendada por la dirección del centro para el mejor funcionamiento.

La ratio del personal de atención al alumnado será:

- Infantil, por cada 15 comensales o fracción superior a diez, una persona.
- Primaria, por cada 25 comensales o fracción superior a 15, una persona.
- En todo caso, el número de personas para la atención al alumnado será de dos como mínimo.
- Para la atención al alumnado en los tiempos anteriores y posteriores a la comida, el número mínimo de personas será el establecido para la vigilancia de los recreos, es decir, 1 persona por cada dos grupos.

La persona que ejerce la dirección o la secretaría del centro tendrá derecho, por el desempeño de las tareas administrativas, y la responsabilidad de controlar el correcto funcionamiento de dicho servicio, al uso gratuito del mismo y a la gratificación por servicios extraordinarios.

Por otro lado, tendrá derecho al uso gratuito del comedor escolar el personal laboral del centro cuyo convenio colectivo tenga recogida la función de atender al alumnado en el comedor escolar y la desempeño.



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

Actividades extraescolares. Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre. Para ello, se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, tecnologías de la información y la comunicación, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

El centro mantendrá sus puertas abiertas de lunes a jueves y de 16:00 a 18:00 horas para la realización de actividades extraescolares, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado.

Los centros docentes ofertarán cada día de la semana, de lunes a jueves, al menos dos actividades extraescolares distintas, de una hora de duración cada una de ellas. El cómputo semanal de cada actividad extraescolar será de dos horas.

Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos,

La atención al alumnado en las actividades extraescolares se realizará por personal que cuente con la formación y la cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y que, al menos, esté en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior o titulación equivalente a efectos profesionales.

PLAN DE LECTURA DIARIA.

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o ámbitos incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, en concreto para las prácticas lectoras, sin que suponga un trabajo paralelo, fuera de la planificación docente, de su metodología y evaluación. No debe convertirse en un tiempo de lectura aislado del resto de la función docente ordinaria.

Se pondrá especial atención en los procesos de tránsito escolar, entre ciclos y etapas, dotando de continuidad, coordinación y coherencia pedagógica a dichas actuaciones acuerdos adoptados en los distintos ámbitos de actuación.

FINALIDADES.

Contribuir a establecer las condiciones y la planificación educativas para que el alumnado pueda alcanzar un desarrollo adecuado a su edad y para su situación educativa de la competencia en comunicación lingüística.

Fomentar el hábito lector, la autonomía personal, el desarrollo de la educación literaria y cultural, la regulación del propio aprendizaje a través de la lectura, el placer de leer.

Utilizar la lectura para obtener, procesar, evaluar la información que permita construir y transformar el conocimiento.

Esta planificación deberá incluir las medidas de atención a la diversidad y las diferencias individuales, sean generales o específicas, así como los principios DUA. Para ello se flexibilizan y contextualizan las actuaciones y métodos más adecuados para que todo el alumnado sea capaz de descodificar la información y expresarla después, así como para fomentar su participación en las



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

dinámicas propuestas de interacción lingüística. Para este fin se eliminarán las barreras que se pudieran detectar con el objeto de garantizar un adecuado progreso y mejora de la competencia del alumnado.

Nuestro centro cuenta con una batería de lectura por Ciclos, una plantilla de seguimiento de lectura diaria por semanas. Un plan de actuación para llevar a cabo nuestro Plan de Lectura, definido por días de la semana, destacando el jueves a la resolución de problemas.

ESCUELAS VISUALES. FUNDACIÓN ORANGE.

Teniendo en cuenta el marco legal que regula la inclusión, el derecho a la comunicación y la atención a la diversidad, el proyecto de señalización de un centro educativo se centra en el principio de accesibilidad y el diseño universal de los entornos que garanticen la participación y el aprendizaje de todo el alumnado.

La inclusión educativa es un derecho universal que permite dar una respuesta educativa a todos los alumnos. Con la implementación de las herramientas visuales en el día a día, el centro y las aulas se convierten en un lugar donde acoger a las personas en toda su diversidad, independientemente de sus condiciones, características, necesidades o circunstancias.

El objetivo general del proyecto Escuelas Visuales es garantizar la accesibilidad universal para toda la comunidad educativa.

Objetivos Específicos:

- Señalizar el centro con pictogramas.
- Favorecer la orientación y localización de espacios.
- Proporcionar información sobre los espacios del centro educativo.
- Utilizar pictogramas para indicar las diferentes estancias, aulas e instalaciones del centro.
- Aumentar la información visual.
- Generar entornos comprensibles y de fácil acceso para el mayor número de personas posibles.
- Eliminar las barreras de comunicación.
- Mejorar la sensación de seguridad.
- Trabajar la autonomía e independencia del alumnado.
- Facilitar la movilidad por todo el centro.
- Eliminar barreras de comunicación, permitiendo que todo el alumnado tenga las mismas oportunidades.
- Mejorar la accesibilidad cognitiva.
- Sensibilizar a la comunidad educativa para formar una sociedad inclusiva.



PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN DE OFICIO

PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL.

El Programa de Bienestar Emocional implica promover la salud física y mental, desarrollar las competencias sociales y emocionales, crear entornos que fomenten las relaciones positivas, la resolución pacífica de conflictos, la colaboración, el aprendizaje y el desarrollo personal.

Reforzar la capacidad del alumnado, del profesorado y de la comunidad educativa para tomar decisiones saludables es fundamental para el desarrollo de entornos escolares libres de violencia.

BIBLIOTECAS ESCOLARES.

Es una red educativa que proporciona servicios, recursos, comunicación, formación y acompañamiento pedagógico a personas responsables de bibliotecas escolares en Andalucía. Se apoya en redes provinciales y líneas de trabajo temáticas, facilitando herramientas como Biblioweb.

CÓDIGO ESCUELA 4.0

Establece medidas para impulsar el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado a través del desarrollo del pensamiento computacional, la programación, la robótica y el buen uso de la inteligencia artificial.

PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

Establece medidas para el impulso de la competencia digital en el ámbito educativo, dando continuidad al proceso de transformación iniciado en cursos anteriores para convertir los centros en organizaciones digitalmente competentes.

Planificar y desarrollar capacidades digitales eficaces para mejorar la calidad de la enseñanza en relación con las tecnologías digitales y favorecer el uso y diseño de herramientas digitales aplicadas a los procesos de enseñanza-aprendizaje.

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se sigue apostando por dotar de un marco de referencia a la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros docentes andaluces para trabajar la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Transversalidad de Género, la Eliminación de las Desigualdades y la mejora de la Convivencia.

Se pretende construir una ciudadanía igualitaria y justa entre los sexos, reforzando las condiciones de base para continuar con el desarrollo de propuestas de trabajo en el contexto educativo.



PROGRAMAS CONVOCATORIA GENERAL

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.

El Programa de Hábitos de Vida Saludable tiene como objetivo desarrollar competencias en materia de promoción de la salud que faciliten la elección y adopción de estilos de vida saludables. Se trata de contribuir al desarrollo integral del alumnado a través de la salud y el bienestar para mejorar la salud individual y comunitaria.

ALDEA.

El Programa Aldea pretende promover el desarrollo de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural (competencia ecosocial).

RED ANDALUZA “ESCUELA: ESPACIO DE PAZ”.

La finalidad de la Red Andaluza “Escuela de Paz” es compartir recursos, experiencias e iniciativas para la mejora del plan de convivencia de los centros docentes a través de los distintos ámbitos de actuación.

Los centros docentes que formen parte de la Red Andaluza “Escuelas: Espacio de Paz” incorporarán progresivamente en sus respectivos planes de convivencia las sucesivas mejoras que les aporte su participación en dicha Red.

FÉNIX ANDALUCÍA.

Es un Programa que pretende contribuir al desarrollo de las zonas donde se registran situaciones de exclusión social o donde existen factores de riesgo de que estas se produzcan. Propone la participación de personas externas al centro docente (mentores de zona) con el propósito de incrementar la motivación hacia el desarrollo personal y formativo del alumnado, y evitar el abandono escolar, considerando el efecto motivador que supone para el mismo entrar en contacto directo con personas de referencia de su zona y de diversos ámbitos profesionales o académicos.

Asimismo, los centros docentes tendrán a su disposición los materiales didácticos, la formación a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado y el asesoramiento específico necesarios para la puesta en marcha del Programa.



PRÁCTICUM.

Con el objetivo de que el alumnado universitario de las titulaciones vinculadas con la docencia, adquieran las competencias profesionales necesarias para obtener la titulación correspondiente, y en aras de colaborar con la formación inicial del futuro profesorado y ajustarla a las necesidades de cualificación requeridas por el Sistema Educativo Andaluz, la Administración educativa asume la tarea de establecer un marco de actuación que permita al futuro profesorado realizar una fase de prácticas en la que desarrolle y adquiera parte de las competencias profesionales que le sean necesarias para el ejercicio de la docencia, facilitando una red de centros para su realización, así como su tutela por parte de personal docente experimentado.

PROGRAMAS CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

PLAN DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EN REFUERZO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA.

El objetivo general del Programa por el que se establece la **Red de centros para el refuerzo de la Competencia matemática** es mejorar el nivel de desempeño en competencia matemática del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico.

En cuanto a los objetivos específicos se encuentran los de:

- Atender al alumnado de manera personalizada.
- Trabajar la brecha de género en la competencia matemática.
- Implementar medidas organizativas de los centros y desarrollar planes de mejora en los que se refuerce la competencia matemática.

PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LECHE.

Programa promovido por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en cooperación con la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cofinanciado con fondos europeos que reparte frutas, hortalizas, leche y productos complementarios en los centros escolares de Andalucía.

RED ANDALUZA DE ECOESCUELAS.

La Red Andaluza de Ecoescuelas es una iniciativa educativa de la Junta de Andalucía que integra a centros comprometidos con la educación ambiental, la sostenibilidad y la mejora del entorno escolar. Su finalidad es transformar los centros en espacios de aprendizaje sostenible, fomentando el respeto al medio ambiente, la reducción de residuos, el uso responsable del agua y la energía, y la mejora del entorno natural y social.

Aquellos centros que cumplan los requisitos podrán ser distinguidos como Galardón Bandera Verde de Ecoescuelas, distinción internacional. Se concede por tres cursos escolares y es otorgada por ADEAC/FEE en nombre de la Fundación Europea de Educación Ambiental.



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

PROA ANDALUCÍA.

PROA Andalucía se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio, que en el caso del alumnado de origen extranjero, además, pretenden conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular.

PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Es una campaña financiada por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que pretende fomentar medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género entre el alumnado de los centros docentes públicos de la comunidad autónoma de Andalucía.

Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. Promover la igualdad entre mujeres y hombres, Favorecer la creación de recursos didácticos.

MÁS EQUIDAD.

Pretende potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género. Favorecer la inclusión y el éxito educativo.



17. PROCESO DE TRÁNSITO.

COORDINACIÓN ENTRE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.bis del Decreto 97/2015 , de 3 de marzo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas específicas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar la etapa de Educación Infantil, los tutores y tutoras elaborarán un informe individualizado sobre las capacidades desarrolladas por cada niño o niña y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el proyecto educativo.

Ámbitos de coordinación.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de Educación Infantil y Primaria durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

- a) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular las que se desarrollen entre los equipos de ciclo de Educación Infantil y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichas etapas.

- a) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria.



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

- c) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado a dichas etapas educativas.

Equipos de tránsito.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Infantil y la etapa de Educación Primaria, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito en los centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros docentes designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- a) La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria.
- a) Los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
- a) Los coordinadores y las coordinadoras del segundo ciclo de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
- a) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
- a) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje, adscritos a los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

Programa de actuación.

La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios de los centros respectivos concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de Educación Infantil de 5 años y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Primaria.

Los centros de Educación Infantil y Primaria establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.



COORDINACIÓN ENTRE LAS ETAPAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Proceso de tránsito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.ter del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus proyectos educativos.

Ámbitos de coordinación.

La transición desde la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se concibe como un conjunto de actuaciones de coordinación destinadas a desarrollar la continuidad del proceso educativo entre dichas etapas, las cuales conforman la enseñanza básica.

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de las tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

B) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

C) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

D) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

E) Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

Equipos de tránsito.

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

- a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
- b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
- c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
- d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
- e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

Programa de actuación.

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria, en coordinación con la jefatura de estudios de los centros de Educación Infantil y Primaria adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso



C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA CHICLANA DE LA FRONTERA-CÁDIZ

siguiente, es decir, una vez que el alumnado se encuentre cursando primero de Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, las actuaciones se podrán iniciar durante el segundo trimestre del curso anterior a la incorporación del alumnado en la nueva etapa, haciéndolo coincidir con la admisión del alumnado en centros de Educación Secundaria, y continuar en los meses de mayo y junio. En el curso siguiente, una vez incorporado el alumnado a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria se podrán realizar reuniones para el análisis tanto de la evaluación inicial como de los resultados de la primera evaluación.

Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su proyecto educativo.

18.- LISTADO DE PROGRAMACIONES Y PROPUESTAS DIDÁCTICAS PEDAGÓGICAS.

EDUCACIÓN PRIMARIA.

En nuestro centro tenemos en la etapa de Primaria la editorial Santillana, todos los tutores y especialistas REALIZARÁN:

- Una temporalización de todas las Situaciones de Aprendizaje (Dicha temporalización se encuentra archivada en la Jefatura de Estudios)
- PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA POR NIVEL (MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD).
- Situaciones de Aprendizaje POR SENECA QUEDANDO REGISTRADAS. EN LA PLATAFORMA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA DOCENTE que se van a desarrollar a lo largo del curso.

EDUCACIÓN INFANTIL.

En Educación Infantil tenemos asignada la editorial Santillana, proyectos seleccionados para el segundo y tercer trimestre. En el Primer Trimestre se realizará un proyecto de elaboración propia. Esta etapa realiza:

- Una Programación Didáctica para todo el segundo Ciclo de Infantil y desarrollada por niveles, es decir para tres años, cuatro años y cinco años,
- Una temporalización por Proyectos, uno por trimestre. (Dicha temporalización se encuentra archivada en la Jefatura de Estudios.
- Todos los programas de refuerzo y profundización se encuentran formalizados en Séneca.



Relación de efemérides Curso 25 / 26

Octubre 2025

Día Mundial de la Salud Mental (10 de octubre)

Día de la Hispanidad (12 de octubre)

Día de la Empresa Andaluza (28 de octubre)

Noviembre 2025

Día del Flamenco (16 de noviembre)

Día Mundial de la Infancia (20 de noviembre)

Día Internacional de la música (22 de noviembre)

Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)

Diciembre 2025

Día de la Bandera Andaluza (4 de diciembre).

Día de la Constitución Española (6 de diciembre)

Día de la Lectura en Andalucía (16 de diciembre)

Enero 2026

Día Escolar de la No-violencia y la Paz (30 de enero)

Febrero 2026

Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11 de febrero)

Día de Andalucía (28 de febrero)

Marzo 2026

Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)

Abril 2026

Día Internacional de la Salud (7 de abril)

Día del Libro (23 de abril)

Mayo 2026

Día de Europa (9 de mayo)

Día Internacional de las Familias (15 de mayo)

Junio 2026

Día del Medio Ambiente (5 de junio)

Día de la Memoria Histórica y Democrática (14 de junio)



19.- ANEXOS

- ANEXO I: PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LAS RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.
- ANEXO II: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA APLICARLAS.
- ANEXO III: MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO.
- ANEXO IV: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA.
- ANEXO V: MODELOS DE DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN FINAL Y LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.
- ANEXO VII: PAUTAS DE ESCRITURA CUADERNOS POR CICLO.